

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

TALLER NACIONAL SOBRE NEGOCIACIONES COMERCIALES  
INTERNACIONALES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

MATERIAL DE LECTURA

TEMA D

Experiencias en Negociaciones Comerciales Plurilaterales  
El Sector Agropecuario en el NAFTA

Santafé de Bogotá, D.C. Julio-Agosto 1993

IICA  
#3314  
1993  
MFN-9934  
CFESPINAL



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA-IICA

**TALLER NACIONAL SOBRE NEGOCIACIONES COMERCIALES**

**INTERNACIONALES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO**

MATERIAL DE LECTURA

TEMA D

Experiencias en Negociaciones Comerciales Plurilaterales

El Sector Agropecuario en el NAFTA

Santafé de Bogotá, D.C. Julio-Agosto 1993



**EL SECTOR AGROPECUARIO EN  
LAS NEGOCIACIONES DEL  
TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
ESTADOS UNIDOS - MEXICO - CANADA**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS**

JICA  
#3374  
7993  
MFN-9934  
CFESPIVAL

## CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	1
2. ACCIONES DE TRANSFORMACION DEL CAMPO .....	2
3. OBJETIVOS DE LA NEGOCIACION DEL TLC .....	3
4. DESCRIPCION DEL CAPITULO AGROPECUARIO .....	4
4.1 SUBSIDIOS INTERNOS Y A LA EXPORTACION .....	5
4.1.1 Subsidios en EE.UU. ....	6
i) Apoyos Internos en EE.UU. ....	7
ii) Subsidios a la Exportación en EE.UU. ....	8
4.1.2 Subsidios en Canadá .....	9
i) Apoyos Internos en Canadá .....	9
ii) Subsidios a la Exportación en Canadá .....	11
4.1.3 Subsidios en la Comunidad Económica Europea .....	12
4.2 RONDA URUGUAY .....	14
4.2.1 Aspectos centrales del Texto Dunkel para la Ronda Uruguay del GATT .....	14
4.3 DISCIPLINAS EN SUBSIDIOS INTERNOS EN EL TLC .....	20
4.4 DISCIPLINAS SOBRE SUBSIDIOS A LA EXPORTACION EN EL TLC .....	22
4.5 NORMAS Y TECNICAS DE COMERCIALIZACION EN EL TLC .....	24
5. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS .....	26
5.1 Aspectos centrales del Texto de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias .....	27
5.1.1 Principales Derechos y Obligaciones .....	27
5.1.2 Normas Internacionales .....	27
5.1.3 Armonización y Equivalencia .....	28
5.1.4 Evaluación del Riesgo .....	28
5.1.5 Adaptación a las Condiciones Regionales .....	29
5.1.6 Transparencia en los Procedimientos .....	29
5.1.7 Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación .....	29
5.1.8 Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias .....	29
5.2 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Conclusiones .....	30
5.3 Problemas actuales de acceso derivados de medidas sanitarias y fitosanitarias .....	30
5.3.1 Subsector Porcícola .....	30
5.3.2 Subsector Avícola .....	30
5.3.3 Subsector Flores Frescas .....	31
5.3.4 Subsector Frutas y Hortalizas .....	31
5.3.5 Trigo .....	31
6. DESCRIPCION DEL COMERCIO EXTERIOR TRILATERAL .....	32
6.1 Comercio Agroalimentario México - Estados Unidos .....	34
6.1.1 Estructura Arancelaria de EE.UU. ....	35
6.1.2 Estructura Arancelaria de México .....	38
6.2 Comercio Agroalimentario México - Canadá .....	39
7. ACCESO A MERCADOS .....	40
7.1 Desgravación Arancelaria .....	40
7.2 Barreras No Arancelarias .....	40
7.2.1 Aranceles Equivalentes .....	43
7.2.2 Esquemas de Desgravación .....	43
7.2.3 Cuotas de Acceso a EE.UU. y Canadá .....	44
7.2.4 Cuotas de Acceso al Mercado de los EE.UU. ....	45
7.3 Balance Global de las Negociaciones de Acceso .....	46
7.3.1 Balance Global de las Negociaciones con EE.UU. ....	46
7.3.2 Balance Global de las Negociaciones con Canadá .....	48







<b>8. LIBERALIZACION INMEDIATA DE INSUMOS AGROPECUARIOS .....</b>	<b>50</b>
<b>9. SALVAGUARDAS .....</b>	<b>51</b>
<b>9.1 Productos con Salvaguarda de EE.UU. - Canadá - México .....</b>	<b>52</b>
<b>10. REGLAS DE ORIGEN .....</b>	<b>54</b>
<b>11. CONGRUENCIA EN LAS CADENAS .....</b>	<b>56</b>
<b>12. EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO .....</b>	<b>57</b>
<b>12.1 Evolución del Sector Agropecuario .....</b>	<b>57</b>
<b>13. ACCESO: SECTOR PECUARIO .....</b>	<b>59</b>
<b>13.1 Subsector Bovinos .....</b>	<b>61</b>
<b>13.2 Subsector Porcícola .....</b>	<b>62</b>
<b>13.3 Subsector Avícola .....</b>	<b>64</b>
<b>13.4 Subsector Ovinos y Caprinos .....</b>	<b>69</b>
<b>13.5 Otros Productos Pecuarios: Miel de Abeja .....</b>	<b>70</b>
<b>13.6 Subsector Leche y Productos Lácteos .....</b>	<b>71</b>
<b>13.7 Otros Productos Lácteos: Cajeta .....</b>	<b>73</b>
<b>14. ACCESO: DEL AZUCAR MEXICANA AL MERCADO DE LOS EE.UU. ....</b>	<b>74</b>
<b>15. ACCESO: FLORES FRESCAS .....</b>	<b>77</b>
<b>16. ACCESO: FRUTAS Y HORTALIZAS .....</b>	<b>79</b>
<b>16.1 ACCESO A MERCADOS .....</b>	<b>81</b>
<b>16.1.1 Subsector Jugos y Cítricos .....</b>	<b>84</b>
<b>16.1.1.1 Desgravación en EE.UU. del Jugo de Naranja .....</b>	<b>87</b>
<b>16.1.2 Frutas de Clima Templado .....</b>	<b>90</b>
<b>16.1.3 Papa Fresca y Papa Industrializada .....</b>	<b>91</b>
<b>17. ACCESO: GRANOS BASICOS .....</b>	<b>93</b>
<b>17.1 MAIZ .....</b>	<b>93</b>
<b>17.1.1 La importancia del maíz en la agricultura mexicana .....</b>	<b>93</b>
<b>17.1.2 Características de la Producción .....</b>	<b>93</b>
<b>17.1.3 Productividad en México .....</b>	<b>94</b>
<b>17.1.4 Comercio Exterior .....</b>	<b>96</b>
<b>17.1.5 El Mercado de Maíz frente a la Liberalización Comercial .....</b>	<b>96</b>
<b>17.2 MAIZ Y HARINAS DE MAIZ .....</b>	<b>97</b>
<b>17.3 CEBADA .....</b>	<b>98</b>
<b>17.4 FRIJOL .....</b>	<b>101</b>
<b>17.5 CADENA TRIGO-HARINA-PAN .....</b>	<b>103</b>
<b>17.6 ARROZ .....</b>	<b>106</b>
<b>18. ACCESO: OLEAGINOSAS - ACEITES .....</b>	<b>109</b>
<b>19. ACCESO: CAFE, CACAO Y SUS DERIVADOS .....</b>	<b>112</b>
<b>20. ACCESO: TABACO .....</b>	<b>114</b>
<b>21. ACCESO: SUBSECTOR VINOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS .....</b>	<b>117</b>
<b>22. ACCESO: SECTOR FORESTAL .....</b>	<b>118</b>
<b>22.1 Acceso a Mercados .....</b>	<b>121</b>



## **1. INTRODUCCION**

- 1. Los acuerdos en materia agropecuaria logrados en las negociaciones del TLC y reflejados en el texto correspondiente crean nuevas oportunidades de exportación para México y fortalecen la competitividad en productos en que México tiene una ventaja comparativa.**
- 2. El Gobierno ha iniciado un profundo proceso de transformación del campo mexicano, con el fin de ampliar las oportunidades de crecimiento del sector y elevar el nivel de vida en el medio rural. El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá es una vertiente fundamental de acción en el marco de modernización de la política agropecuaria.**
- 3. Este documento tiene como finalidad dar a conocer, en términos generales, el resultado de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en materia agropecuaria, así como un panorama general de los acuerdos a los que se llegó en otros sectores y sus posibles efectos sobre el sector agropecuario.**



## **2. ACCIONES DE TRANSFORMACION DEL CAMPO**

- \* La desregulación y simplificación administrativa en las instituciones de atención al campo.**
- \* La adecuación del régimen de propiedad en el campo para fortalecer la iniciativa y la auto-gestión de los productores rurales.**
- \* La racionalización del esquema de subsidios y su sustitución por un esquema de pagos agropecuarios.**
- \* El desarrollo y fomento de un esquema moderno de comercialización de productos agropecuarios.**
- \* La apertura comercial en el sector agropecuario, para impulsar la modernización de la producción y fomentar su especialización creciente en las áreas en las que existen ventajas comparativas.**
- \* El establecimiento de programas de combate a la pobreza en las zonas rurales.**



### **3. OBJETIVOS DE LA NEGOCIACION DEL TLC**

- \* **Garantizar el acceso de las exportaciones mexicanas al mercado de los EE.UU. y Canadá.**
- \* **Favorecer la capitalización del campo a través de la reducción en los costos de producción y comercialización con la eliminación de aranceles de importación en insumos y de aranceles a la exportación.**
- \* **Impedir que las restricciones sanitarias, fitozoosanitarias y estándares de comercialización constituyan una barrera injustificada al comercio de productos agropecuarios.**
- \* **Obtener reciprocidad por las acciones de apertura comercial a partir de la adhesión de México al GATT en 1986.**
- \* **Establecer condiciones y reglas claras y equitativas para el intercambio de productos agropecuarios en el área de América del Norte.**
- \* **Promover la sustitución de cultivos de los segmentos tradicionales, de baja productividad, a favor de productos con un potencial mayor orientados al mercado externo, para así poder elevar los ingresos de los productores agropecuarios.**
- \* **Establecer plazos de apertura adecuados con la suficiente gradualidad para lograr la reconversión y ajuste de la producción agropecuaria en el país.**
- \* **Lograr la integración vertical de las actividades productivas en el campo para aprovechar las economías de escala y promover el desarrollo de productos con un mayor valor agregado.**
- \* **Favorecer la inversión en el campo de los sectores social y privado mexicanos, así como de la inversión extranjera, de acuerdo con la Constitución y las Leyes Reglamentarias en la materia.**





#### **4. DESCRIPCION DEL CAPITULO AGROPECUARIO**

4. El capítulo agropecuario contiene acuerdos en cinco áreas:

- \* Apoyos internos.
- \* Subsidios a la exportación.
- \* Disposiciones sanitarias y fitosanitarias.
- \* Acceso a mercados.
- \* Normas Técnicas y de Comercialización.

5. Las disciplinas comerciales están establecidas a nivel trilateral: subsidios internos, subsidios a la exportación, y disposiciones sanitarias y fitosanitarias; las negociaciones de acceso a mercados y normas y estándares de calidad están a nivel bilateral.

México - Canadá

México - EE.UU.

Canadá - EE.UU.



#### **4.1 SUBSIDIOS INTERNOS Y A LA EXPORTACION**

- 6. Durante las últimas décadas se ha observado una tendencia creciente en la producción agropecuaria mundial, principalmente en los Estados Unidos y la CEE; un aumento sostenido en los excedentes exportables, y un incremento continuo en los niveles de inventarios. Ello, es resultado de las políticas de apoyo al sector en los países desarrollados, de los avances científicos y tecnológicos a nivel internacional, y del desaceleramiento en el crecimiento de la demanda, y ha provocado una tendencia decreciente en las últimas décadas en los precios internacionales de los principales productos agropecuarios.**
  
- 7. Los subsidios a la exportación en combinación con los destinados a la producción que canalizan los países antes mencionados, son una de las principales causas que afectan la rentabilidad de los productores en México. Al subsidiar la producción, se ha generado una sobreoferta de productos agrícolas en el mundo, lo cual tiene por efecto precios internacionales muy inferiores a los que prevalecerían en una situación no distorsionada. En esta forma, la posición de los productores en países en los cuales no existen subsidios es de desventaja frente a la de los productores en países desarrollados. Por ello, México pugna por establecer disciplinas en el TLC para normar la utilización de este tipo de políticas.**
  
- 8. Existen diversos modelos que comparan los flujos de comercio y los precios internacionales que prevalecerían si se eliminaran las políticas agropecuarias**



proteccionistas en forma multilateral. Los 4 modelos más utilizados en la simulación de escenarios de liberalización comercial son: Secretaría de la OCDE<sup>1</sup>; Tyers y Anderson (Universidad de Australia)<sup>2</sup>; Roningen y Dixit (USDA)<sup>3</sup>; e International Institute of Applied Systems Analysis (IIASA)<sup>4</sup>.

9. Los resultados de todos los estudios coinciden en que los precios mundiales de los productos agrícolas se incrementarían si se eliminaran las políticas de intervención.

**CAMBIOS EN PRECIOS MUNDIALES CON LA LIBERALIZACION  
(Porcentajes Respecto al Año Base )**

Modelo Utilizado	Año Base	Trigo	Maíz, Sorgo, etc.	Arroz	Carne de Bovino	Lácteos	Azúcar
OCDE	1979-1981	-1	-3	1	15	44	10
USDA	1984	7	11	18	22	30	48
USDA	1986	30	23	24	18	50	39
Tyers & Anderson	1980-1982	10	3	11	27	61	11
Tyers & Anderson	1985	2	1	5	16	27	5
Tyers & Anderson	1995	25	3	18	51	95	22
IIASA	2000	18	11	21	17	31	N.D.

#### 4.1.1 Subsidios en EE.UU.

10. Con el objetivo de ilustrar la importancia de los subsidios internos y a la exportación, se consideró conveniente describir en forma breve la estructura actual de estas medidas en los EE.UU., Canadá y la Comunidad Europea.

<sup>1</sup> OCDE (Paris, 1987): "National Policies and Agriculture Trade".

<sup>2</sup> Tyers, R. y Anderson, K. (1986): "Distortions in World Food Markets: Quantitative Assessment". National Center for Development Studies, Universidad de Australia.

<sup>3</sup> Roningen, V.O. y Dixit, P. (1989): "Economics Implications of Agricultural Policy Reform in Industrial Market Economies". USDA-ERS.

<sup>4</sup> Parikh, K.S. et al. (1988): "Toward Free Trade in Agriculture". IIASA.



**i) Apoyos Internos en EE.UU.**

11. En la Ley Agrícola de 1990 ("Food, Agriculture, Conservation, and Trade Act of 1990") que rige la política agrícola de los EUA para el período 1991-1995, se establecen los apoyos para el sector agropecuario. Estos se canalizan de manera directa e indirecta por el USDA, a través de programas de apoyo a los precios y a los ingresos por conducto de la "Commodity Credit Corporation" (CCC).
12. La CCC otorga préstamos (eventualmente) no reembolsables, fija precios objetivo y otorga pagos en deficiencia <sup>5</sup> a cereales (maíz, trigo, sorgo, cebada, algodón, avena y arroz). Este programa opera de manera conjunta con programas de reducción de superficie ("acreage reduction programs" o ARPs). Los apoyos de reducción de la superficie sembrada, si bien tiene la intención de reducir la oferta, su alcance es limitado. Cabe destacar que los precios de soporte se fijaron en términos nominales, lo que representa en si mismo un ajuste.
13. Los principales instrumentos de apoyo a los productores en EE.UU. son:
  - a) Pagos directos o "pagos en deficiencia" (deficiency payments), cuyo esquema incluye el uso de precios de soporte o "precios objetivo" (target prices) y "precios intrínsecos" (loan rates);
  - b) Créditos de comercialización;
  - c) Seguros
  - d) Subsidios vía precios de insumos (crédito, agua, combustible)
14. Los programas de apoyo incluyen restricciones en superficies sembradas y, en ocasiones, cantidades comercializadas.

---

<sup>5</sup> Los pagos en deficiencia se calculan como la diferencia entre el máximo del precio del mercado y el préstamo, y el precio objetivo.





15. Para azúcar, el esquema de apoyo se realiza a través de aranceles y cuotas de importación y para la carne de bovinos por medio de reducciones voluntarias de exportaciones a Estados Unidos, que permiten mantener un precio alto de los EE.UU.
16. En el caso de la leche hay un "support price" que se mantiene a través de un programa de compras gubernamentales de derivados lácteos.

## ii) **Subsidios a la Exportación en EE.UU.**

17. Los subsidios a la exportación en EE.UU. se instrumentan a través de los siguientes programas:

- 1) **Export Credit Guarantee Program**

Por medio de este programa el gobierno garantiza préstamos a exportadores a tasas de interés preferenciales.

- 2) **Export Enhancement Program**

Por medio de este programa se reembolsa al exportador la diferencia entre el precio de venta del producto y un precio "de exportación" establecido por el Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA). Los reembolsos se hacen generalmente con certificados *Pagos en Especie* (Payments In Kind "PIK")

- 3) **Market Promotion Program**

En este programa el gobierno contribuye con parte de los costos de desarrollo de mercados de exportación.



#### **4.1.2 Subsidios en Canadá**

##### **i) Apoyos Internos en Canadá**

18. La mayoría de los programas que brindaban apoyo a la actividad agropecuaria en Canadá desaparecieron en 1991. Ahora los principales programas son el GRIP (Gross Revenue Insurance Program) y el NISA (Net Income Stabilization Agreement) que ahora cubren a todos los granos.
19. La producción agropecuaria en Canadá se encuentra altamente diferenciada por regiones. La responsabilidad de las políticas de apoyo se comparte por los gobiernos provinciales y el gobierno federal. Los granos y cereales, que se producen sobre todo en las provincias occidentales, cuentan con programas de estabilización del ingreso y subsidios al transporte. Los productos que cuentan con programas de control de la oferta (leche, porcinos, aves y huevo) se producen principalmente en las provincias del este, y se regulan a través de cuotas de producción. Sus precios se fijan a través de las agencias comercializadoras (tomando como base los costos de producción regionales) y las importaciones se controlan a través de cuotas. Todos los programas son voluntarios.
20. Los gobiernos provinciales operan programas de apoyo independientes para muchos productos, por lo general a través de agencias comercializadoras (marketing boards) regionales. Por ejemplo, cada provincia administra un esquema de cuotas para la producción de leche, fijando precios de apoyos y licencias de producción. Los gobiernos provinciales contribuyen con alrededor de un tercio del gasto presupuestal total de los apoyos a productores.
21. La Bolsa de Trigo Canadiense (Canadian Wheat Board, CWB) es un organismo estatal que regula la producción y comercialización de trigo, avena y cebada. La CWB establece al inicio de cada año agrícola (a partir



de agosto) los precios mínimos de garantía iniciales para cada variedad del grano, los cuales pueden incrementarse en cualquier momento si el gobierno lo considera conveniente (esto ocurrió en el año agrícola 1991/1992). Al finalizar el año agrícola, si los ingresos totales de ventas de la CWB son mayores que el pago inicial a los productores, más los costos administrativos y de manejo, el diferencial es reintegrado a aquéllos. Si por el contrario resultan menores, los productores sólo reciben el pago inicial y el Gobierno federal subsidia el déficit. La CWB también tiene el monopolio de exportaciones de estos productos. Prácticamente en todos los años en que ha funcionado el sistema se han registrado déficits; el más reciente de 1990/1991 fue de 744 millones de dólares.

22. A partir del segundo semestre de 1991 entró en vigor el Plan de Aseguramiento del Ingreso Bruto (GRIP; Gross Revenue Insurance Plan), y la Cuenta de Aseguramiento del Ingreso Neto (NISA; Net Income Stabilization Account), los cuales sustituyen a los programas del "Western Grain Stabilization Program", el "Special Canadian Grains Program" y otros relacionados. El GRIP está diseñado para estabilizar el ingreso de los agricultores al reducir el riesgo derivado de la variabilidad en precios y en rendimientos. Alrededor del 75 por ciento de todos los productores de granos y oleaginosas y el 83 por ciento de la superficie total, se inscribieron al programa. El costo del programa se divide entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y una parte los productores. El Programa tiene dos componentes: un componente de seguro que cubre los rendimientos, y un componente de seguro agrícola. Las Provincias pueden ofrecer el GRIP como un solo programa o como un plan de dos componentes.
23. El nivel de cobertura del programa no puede ser menor al 70 por ciento ni mayor al 90 por ciento. El precio de referencia se determina mediante un promedio móvil de precios regionales al productor de los últimos 15 años (una vez que se determina la duración del período de cálculo, esta se



- mantiene fija durante los próximos 5 años) ponderados por un índice de costos de producción. El rendimiento probable se determina en lo individual para cada productor, y donde no se pueda hacer eso se utiliza el promedio regional de los últimos 3 años, determinado por la Provincia.
- 24. En el caso del NISA, los agricultores abren una cuenta con aportaciones equivalentes al 2 por ciento de sus ventas netas promedio de los últimos 5 años. Los Gobiernos federal y provincial aportan cantidades equivalentes a las del agricultor. Si las ventas del agricultor en un año determinado caen por debajo de las ventas promedio de los últimos 5 años, el agricultor tiene derecho a retirar de la cuenta la cantidad equivalente a la pérdida en sus ingresos. Las cuentas ganan intereses competitivos, y las aportaciones de los agricultores reciben 3 puntos adicionales de promedio.
  - 25. Asimismo, existe el llamado Programa Canadiense de Transición Rural para aquellos que quieren dejar la agricultura y dedicarse a otras actividades. El Estado paga 2,000 dólares semanales durante las primeras 4 semanas; después, durante 22 semanas, paga un cheque quincenal variable para pagar capacitación laboral en cualquier actividad o área de trabajo, atención legal, y otros servicios que permitan al agricultor retirarse de la actividad. Después de un cierto tiempo, el agricultor deja de recibir cualquier tipo de apoyo relacionado con la agricultura y debe dedicarse a otra actividad.

## **ii) Subsidios a la Exportación en Canadá**

- 26. El Gobierno Federal de Canadá subsidia principalmente las exportaciones de trigo, cebada, canola, semilla de lino, maíz, avena, centeno, girasol y leche en polvo descremada.
- 27. El instrumento más importante para subsidiar las exportaciones de productos agropecuarios canadienses es el "Special Canadian Grain Program"





que opera mediante pagos directos, equivalentes a la diferencia entre el precio que recibieron por sus cosechas y el precio de exportación más alto obtenido por el Gobierno durante el año agrícola.

#### **4.1.3 Subsidios en la Comunidad Económica Europea**

28. Todas las políticas de apoyo en la C.E. se determinan y coordinan a través de la Política Agrícola Común (PAC; Common Agricultural Policy), la cual es discutida y aprobada por todos los miembros. En la Comunidad, el apoyo a la producción agropecuaria se basa en mecanismos de apoyo al precio de mercado (similares al sistema de precios objetivo) combinados con un sistema de aranceles variables y de subsidios a la exportación (restitución de pagos a los exportadores por diferencias entre precios internos y externos). Estos dos últimos sistemas mantienen aislados a los productores de la C.E. de las fluctuaciones de los mercados. Los apoyos al precio que se otorgan se dan de acuerdo con las condiciones internas de precio en la C.E., las cuáles son muy diferentes a las condiciones de los mercados internacionales.
29. El apoyo al precio que reciben los productores se ve limitado por cuotas a la producción o por la aplicación de un sistema de "Cantidades Máximas Garantizadas" (CMG), mediante el cuál el paoyo al precio o los pagos directos disminuyen cuando la producción excede las CMG. Este esquema es aplicado para azúcar, cereales, oleaginosas y productos cárnicos; a partir de 1992, el sistema de pagos por tonelada de oleaginosas se reemplazó por un esquema de pagos por hectárea, que tiene la intención de reducir el apoyo total además de la superficie dedicada a estos cultivos.
30. El apoyo al precio se contempla con medidas tendientes a desincentivar entre los productores de ciertos bienes, fomentar el retiro de tierras de la producción, fomentar el uso de ciertos productos o procesos productivos en las granjas,



promover la extensión y diversificación de la producción así como determinadas políticas de protección al medio ambiente. Estas medidas, así como los programas de infraestructura, capacitación y extensión son financiados en forma conjunta por el presupuesto de la Comunidad y por los presupuestos individuales de los países miembros. Asimismo, los países financian programas de apoyo en caso de desastres naturales y programas de apoyo al precio de insumos (principalmente crédito e incentivos fiscales al uso de combustibles).

31. La Comisión de la C.E. ha adoptado una propuesta sobre el futuro de la PAC que modificará los esquemas de apoyo a partir de 1993. Se espera que estas modificaciones estén funcionando en su totalidad para 1996. Los principales cambios que se prevén son:

- Reducción significativa en los precios de soporte para todos los productos sujetos a este esquema.
- Reforzamiento de los esquemas de control de la oferta (programas de reducción de áreas de cultivo para cereales y oleaginosas, reducción en las cuotas de leche, introducción de una cuota de tabaco, topes a los premios para la producción de cordero y matanza de bovinos).
- Compensación parcial de las reducciones en el precio soporte, y por las medidas de reducción en las superficies sembradas, a través de pagos directos per cápita y por hectareaje a los productores.
- Medidas tendientes a favorecer a los pequeños y medianos productores, por ejemplo a través de la exención de participar en los programas de control de la oferta a los productores de 20 has. o menos.
- Programa agro - ambiental que ligue los pagos directos con el uso de técnicas extensivas de producción y a otros programas de conservación y protección del ambiente. Asimismo se implantará un nuevo programa de reforestación.



## 4.2 RONDA URUGUAY

32. Las pláticas de la Ronda de Uruguay del GATT, que se iniciaron en 1986, tienen como objetivo principal corregir las distorsiones que provoca la utilización generalizada de subsidios a nivel internacional, así como intensificar el comercio de productos agropecuarios a través de la reducción y/o eliminación de barreras no arancelarias y los aranceles. A continuación se presentan los aspectos centrales del Texto de Dunkel para la reforma agrícola en el GATT.

### 4.2.1 Aspectos centrales del Texto Dunkel para la Ronda Uruguay del GATT

33. El documento de Dunkel plantea compromisos específicos que obligarán a todas las partes contratantes en las siguientes áreas: Acceso a mercados, subsidios internos, subsidios a la exportación y medidas sanitarias y fitosanitarias.

#### ***Acceso a mercados: Tarificación***

34. Se plantea la tarificación sin excepciones de todas las barreras no arancelarias. El período base es 1986-1988. No existirían períodos de gracia. Existiría flexibilidad únicamente respecto al procedimiento para establecer los equivalentes arancelarios. La tarificación consiste en dos medidas simultáneas:

- a) Sustitución de la barrera no arancelaria por un equivalente arancelario consolidado.
- b) Establecimiento de una cuota arancelaria para garantizar las condiciones de acceso actual.



**Acceso a mercados: Aranceles**

35. Los aranceles se reducirán en 36 por ciento -en promedio ponderado- entre 1993 y 1999, a partir de los aranceles consolidados. A nivel de fracción arancelaria, se pide una reducción mínima de 15 por ciento. Los países en desarrollo solamente reducirían sus aranceles en 24 por ciento en promedio ponderado, y en un mínimo de 10 por ciento a nivel de fracción. En México los aranceles vigentes son inferiores a los consolidados, por lo cual, la reforma de GATT no incide sobre el régimen arancelario actual. Por otro lado, las exportaciones mexicanas se verían beneficiadas de las disminuciones que realizarían sus socios comerciales.

**Acceso a mercados: Salvaguardas Especiales**

36. De acuerdo con Dunkel, todos los productos agropecuarios tendrían acceso a la salvaguarda especial que propone dentro de la Ronda Uruguay. Propone que la salvaguarda se active cuando el volumen de importación registre un crecimiento superior a 30 por ciento en un año determinado, ó alternativamente, cuando se registre una caída en el precio internacional superior al 10 por ciento respecto al precio promedio prevaleciente en el período 1986-1988.

**Subsidios Internos**

37. En general, las magnitudes de reducción en las tres áreas de negociación (ayuda interna, subsidios a la exportación, y acceso a mercados) son sumamente bajas. En subsidios internos se plantean reducciones de 20 por ciento, sobre la base 1986-1988, que originalmente deberían ser instrumentadas en el período 1993-1999. Los países en desarrollo estarían obligados a instrumentar reducciones en un monto equivalente a dos terceras partes de la tasa de reducción acordada para países desarrollados. El texto distingue dos tipos de subsidios:





**Categoría Verde: Apoyos exentos de compromisos de reducción**

**Categoría Ambar: Apoyos sujetos a los compromisos de reducción**

38. En categoría verde se encuentran muchos programas de interés para México. Todos los programas en categoría verde no serían sujetos de impuestos compensatorios.



### **Categoría Verde**

39. Las políticas no sujetas a compromisos de reducción dentro de GATT son las siguientes:

- i. **Servicios Generales:**
  - a) Investigación
  - b) Control de Plagas y enfermedades
  - c) Servicios de Entrenamiento
  - d) Servicios de asesoría
  - e) Servicios de Inspección
  - f) Servicios de promoción y comercialización.
  - g) Servicios en infraestructura; incluyendo: electricidad, carreteras y vías de transporte, infraestructura en mercados y puertos.
- ii. Inventarios públicos para propósitos de seguridad alimentaria
- iii. Apoyos a la oferta alimentaria doméstica
- iv. Pagos directos a productores:
  - a) Apoyos al ingreso
  - b) Participación financiera del gobierno en aseguramiento del ingreso
  - c) Pagos (directos o vía participación financiera del gobierno en esquemas de aseguramiento de cosechas) para compensar desastres naturales.
  - d) Asistencia en ajustes estructurales otorgados vía programas de retiro de tierras.
  - e) Asistencia en ajustes estructurales otorgados vía programas de retiro de productores.
  - f) Asistencia en ajustes estructurales vía apoyos a la inversión.
  - g) Pagos bajo programas ecológicos.
  - h) Pagos bajo programas de asistencia regional.



40. Los pagos directos a productores no pueden estar vinculados ni a la producción ni a los precios de los productos. Sin embargo están considerados los pagos para apoyar el ingreso de los productores. Los países en desarrollo podrán utilizar además bajo categoría verde los subsidios a los insumos, siempre y cuando éstos se otorguen a productores de bajos ingresos, así como los subsidios a la inversión.
41. Se contempla un nivel de ayuda de mínimos equivalente a 5 por ciento del valor de la producción para países desarrollados y de 10 por ciento para países en desarrollo.
42. En la categoría ámbar figuran los siguientes programas: Los apoyos canalizados a través de medidas no arancelarias que tengan por efecto mantener el precio del productor por arriba del internacional; pagos directos no exentos que son aquellos vinculados con los precios y/o factores de producción; y por último subsidios a los insumos.

#### ***Subsidios a la Exportación***

43. El texto plantea un compromiso de reducir en 36 por ciento las erogaciones presupuestales destinadas a subsidiar las exportaciones, ó alternativamente, se puede asumir el compromiso de reducir en 24 por ciento el volumen de exportaciones beneficiado con estos subsidios. Los países en desarrollo tendrán un compromiso de 24 por ciento. Adicionalmente, podrían mantener durante el período de reforma aquellos subsidios que reduzcan los costos de comercialización y de transporte. No se contempla que los países tengan derecho a subsidiar en los mismos montos que sus contrapartes.



### ***Medidas Sanitarias y Fitosanitarias***

44. El texto propuesto por Dunkel establece los principios y disciplinas a las que se deberán sujetar las partes para garantizar que las medidas sanitarias y fitozoosanitarias no se utilizarán como un medio, arbitrario o injustificable, para detener el comercio internacional.





### **4.3 DISCIPLINAS EN SUBSIDIOS INTERNOS EN EL TLC**

45. El texto del Capítulo Agropecuario del TLC sobre las disciplinas en subsidios internos señala que las medidas de apoyo interno son de crucial importancia para sus sectores agropecuarios, pero reconoce que éstas pueden distorsionar el comercio y la producción. Establece que los tres países trabajarán en forma conjunta para que en la Ronda Uruguay se logre un acuerdo en ésta área.
46. Dadas las distorsiones generadas por los apoyos internos, se establece que en la medida que una de las Partes determine apoyar a sus productores agropecuarios, dicha Parte deberá esforzarse por avanzar hacia políticas que:
- a) tengan efectos mínimos de distorsión sobre el comercio o la producción.
  - b) estén exentas de compromisos de reducción de apoyo interno bajo GATT.
47. El texto reconoce los subsidios como política de fomento al sector agropecuario. Asimismo, permite utilizar instrumentos de política no sujetos a compromisos de reducción dentro del GATT (categoría verde); y permite a México mantener esquemas de subsidios sujetos a compromisos de reducción dentro del GATT en los niveles prevalecientes en el periodo 1986-1988 (categoría ámbar). Esto permitirá a México cambiar su sistema de apoyo a la agricultura de uno basado en la protección comercial a uno basado en un sistema de pagos directos. Los acuerdos también implican que México podría incluso ajustar los apoyos directos en prácticamente la totalidad de los productos agropecuarios respecto a los montos que canaliza en la actualidad, sin que por ello sea sancionado a través de medidas comerciales.
48. Los acuerdos logrados en materia de apoyos internos son muy importantes para México, ya que los subsidios canalizados al sector agropecuario afectan las condiciones de competitividad. México mantiene al margen para:



- 
- a) apoyar el nivel de ingreso y competitividad de los productores, así como la modernización de las unidades productivas a través de instrumentos de apoyo que entran dentro de la categoría "verde".
  
  - b) Continuar la aplicación de apoyos que entran en la categoría "ámbar", aunque conforme a los compromisos de reducción dentro del GATT. Para compensar los subsidios otorgados en EE.UU. y Canadá en productos sensibles como maíz, frijol, leche y derivados, trigo, sorgo, cebada, soya y arroz, resulta necesario mantener los apoyos a través de políticas incluidas en esta categoría.



#### **4.4 DISCIPLINAS SOBRE SUBSIDIOS A LA EXPORTACION EN EL TLC**

49. Los subsidios a la exportación también fueron reglamentados dentro del contexto del capítulo agropecuario del TLC. Su utilización estará sujeta a la aprobación de un comité trilateral para evitar que los productores en México enfrenten condiciones de competencia desleal. México se reserva el derecho de imponer impuestos compensatorios a las importaciones que pudieran tener incorporados subsidios a la exportación.
50. Los gobiernos de México, EE.UU. y Canadá reconocen que el uso de subsidios a la exportación de productos agropecuarios dentro de la región de América del Norte no es apropiado, con excepción de los necesarios para compensar los otorgados a las importaciones de países fuera de la región. Así el Tratado establece que:
- a) cuando un país miembro decida introducir un subsidio a la exportación deberá notificar al país importador de su intención, por lo menos con tres días de anticipación;
  - b) cuando un país exportador de América del Norte considere que otro país de la región está importando bienes de países fuera de la región que reciben subsidios a la exportación, podrá solicitar consultas al país importador sobre las acciones que se pudieran adoptar en contra de tales importaciones subsidiadas;
  - c) si el país importador adopta una medida de común acuerdo con el país exportador, este último no deberá subsidiar sus exportaciones agropecuarias.



51. Asimismo, los gobiernos de los tres países acordaron que trabajarán para eliminar los subsidios a la exportación en el comercio agropecuario de América del Norte como una manera de alcanzar su eliminación a nivel mundial.





#### 4.5 NORMAS Y TECNICAS DE COMERCIALIZACION EN EL TLC

52. El TLC establece que cuando México o EE.UU. apliquen una medida de normalización o comercialización a un producto agropecuario nacional, el país que aplique dichas medidas otorgará trato no menos favorable a los productos de importación similares cuando sean destinados para su procesamiento.

Los principales productos con órdenes de mercado en EE.UU. son:

Naranja	Dátil
Limón	Pasa
Lima	Apio
Nectarina	Tomate
Ciruela	Cebolla
Kiwi	Lechuga
Uva	Papa
Papaya	Nuez
Pera	Almendra
Cereza	Avellana
Melocotón	Bellota
Melón	Aceituna

53. El exportador mexicano se beneficiará de las disciplinas que se acordaron dentro del TLC en lo relativo a las normas y técnicas de comercialización en los EE.UU. Concretamente, se creó un marco legal para evitar que las órdenes de comercialización se apliquen en forma discriminatoria o arbitraria en perjuicio del exportador mexicano.



54. Las órdenes de comercialización constituyen una de las barreras que inciden actualmente en forma negativa sobre ciertas hortalizas y frutas de exportación. El problema de fondo no son las normas en sí, sino la manera discrecional en que se operan, lo que se resolverá con la entrada en vigencia del TLC.

55. Se formará un grupo de Normas y Estándares de Calidad en base al Artículo 1211; que realizará las siguientes tareas:

- \* **Trato Nacional:** El productor mexicano debe recibir el mismo trato que el productor de EE.UU. de áreas no reguladas por Ordenes de Mercadeo.
- \* **Inspección y Certificación realizada en Origen y por Inspectores Nacionales:** Se elaboran certificados de calidad expedidos por cualquiera de las otras partes mismos que pueden ser elaborados por personal nacional debidamente acreditado y expedidos en los lugares de producción, empaque, almacenaje o frontera.
- \* **Participación de las Partes en el establecimiento y modificación de las Ordenes de Mercadeo:** Estos ordenamientos de calidad pueden aplicarse en forma discriminatoria contra el productor mexicano. México buscará a través de este grupo de trabajo tener la oportunidad efectiva de asegurarse que dichas normas no se apliquen en forma arbitraria ni discriminatoria en su contra.



## 5. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

56. La negociación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (incluyendo residuos tóxicos) se concluyó con resultados muy favorables para México. El texto final en este tema incluye todas las disciplinas y normas que se consideran necesarias para evitar que la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias en productos agropecuarios y forestales en América del Norte no sea reemplazada por un uso más agresivo de restricciones sanitarias y fitosanitarias.
57. En el texto de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias se establecen derechos y obligaciones básicas para los tres países; se define el papel fundamental que juegan las normas internacionales para la aplicación del acuerdo; se establece el principio de equivalencia para que sea posible que distintas medidas puedan ser consideradas idénticas en términos de riesgos; se incluye la obligación de las partes para acudir, en cualquier momento, al mecanismo de solución de controversias del TLC; se acuerda utilizar los organismos internacionales y regionales para consultas y recomendaciones sanitarias; y se define claramente la forma en que será administrado el acuerdo sanitario y fitosanitario al que se llegó.
58. Además el texto incluye temas en los que sólo México tenía interés al inicio de la negociación. Sobresalen la asistencia técnica y la adaptación de las normas a condiciones regionales. En este último tema, se incluyen los conceptos de "área libre" y "área de escasa prevalencia de plagas. Adicionalmente, se establece que los países podrán imponer medidas más rígidas que las internacionales únicamente cuando las normas internacionales no otorguen el nivel de protección adecuado.
59. Con el reconocimiento de dichas áreas, se alentará la inversión pública y privada para el mejoramiento de las condiciones sanitarias de regiones con potencial exportador.



60. Asimismo, se establecieron compromisos para eliminar algunas restricciones que afectan el acceso de ciertos productos mexicanos a los EE.UU. y, se establecieron las bases para superar a mediano plazo los obstáculos que aún subsisten.
61. La sección de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Tratado establece preceptos para el desarrollo, adopción y ejecución de medidas sanitarias y fitosanitarias, es decir, aquellas que se adopten para proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, de los riesgos que surjan de enfermedades o plagas de animales o vegetales, o de aditivos en alimentos o sustancias contaminantes. Estos preceptos tienen como fin impedir el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias como obstáculos innecesarios al comercio.

## **5.1 Aspectos centrales del Texto de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

### **5.1.1 Principales Derechos y Obligaciones**

62. El Tratado confirma el derecho de cada país para determinar el nivel de protección sanitaria o fitosanitaria que considere adecuado, siempre y cuando las medidas que aplique:
- se fundamenten en principios científicos y en una evaluación del riesgo;
  - se apliquen sólo en grado necesario para proporcionar el nivel de protección determinados por un país; y
  - no se traduzcan en discriminación injustificada o en restricciones encubiertas al comercio.

### **5.1.2 Normas Internacionales**

63. Con el propósito de evitar barreras innecesarias al comercio, el TLC alienta a los tres países a utilizar normas internacionales relevantes para el desarrollo





de sus medidas sanitarias y fitosanitarias. No obstante, permite a cada país adoptar medidas más estrictas que las internacionales, apoyadas en resultados científicos, cuando sea necesario para alcanzar los niveles de protección que considere apropiados.

64. Los tres países promoverán el desarrollo y revisión de las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales en el marco de las organizaciones internacionales y de América del Norte sobre la materia.

### **5.1.3 Armonización y Equivalencia**

65. Se ha acordado promover la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias sin reducir el nivel de protección de la vida o salud humana, animal o vegetal determinado por cada país. Cada Parte aceptará como equivalentes a sus medidas sanitarias y fitosanitarias las de otros países miembros del TLC, cuando el país exportador demuestre que sus medidas cumplen con el nivel adecuado de protección.

### **5.1.4 Evaluación del Riesgo**

66. El TLC establece preceptos para la evaluación del riesgo, que incluyen aquellas para la evaluación de la probabilidad de entrada, radicación o propagación de plagas y enfermedades. Las medidas sanitarias y fitosanitarias se fundamentarán en una evaluación del riesgo a la vida humana o la salud, animal o vegetal, tomando en cuenta las técnicas de evaluación del riesgo desarrolladas por las organizaciones de internacionales o de América del Norte sobre la materia. Un país podrá conceder un periodo para que los bienes de otro país cumplan gradualmente con las medidas, cuando ese periodo sea compatible para asegurar el nivel de protección sanitario y fitosanitario establecido por el país importador.



### **5.1.5 Adaptación a las Condiciones Regionales**

67. Esta sección también contiene reglas para la adaptación de medidas sanitarias y fitosanitarias a las condiciones regionales, en particular las relativas a zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades. Un país exportador deberá demostrar objetivamente que los bienes que provienen de su territorio se originaron en zonas libres o de escasa prevalencia de plagas o enfermedades.

### **5.1.6 Transparencia en los Procedimientos**

68. El TLC establece, en la mayoría de los casos, la obligación de los países contratantes, de notificar previamente a la adopción o modificación de cualquier acción sanitaria o fitosanitaria que pueda afectar el comercio en América del Norte. La notificación deberá señalar los bienes comprendidos, así como los objetivos y motivos de la medida.

### **5.1.7 Procedimientos de Control, Inspección y Aprobación**

69. Se disponen también reglas sobre los procedimientos para garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Estas reglas permiten la operación continua de los procedimientos internos de control, inspección y aprobación, con apego a los principios de trato nacional, oportunidad y transparencia en los procedimientos, incluidos los sistemas nacionales para la aprobación del uso de aditivos o para el establecimiento, de tolerancias en contaminantes en alimentos, bebidas y forrajes.

### **5.1.8 Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

70. Un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias contribuirá a mejorar la seguridad de los alimentos y las condiciones sanitarias en la zona de libre comercio, a promover la armonización y equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias, y a facilitar la cooperación y las consultas técnicas entre las Partes.



## **5.2 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Conclusiones**

71. Los acuerdos en materia sanitaria y fitosanitaria logrados en el TLC tiene una gran significación para la modernización del campo mexicano. En la medida en la cual el país en su totalidad, ó una zona determinada del país se encuentre libre de plagas o enfermedades, será posible contar con un acceso garantizado a los mercados de Estados Unidos y Canadá. Una vez establecido este principio, existen los incentivos necesarios para que los productores, junto con las autoridades mexicanas, emprendan campañas fitozoosanitarias que, además de favorecer las exportaciones agropecuarias, incrementan los niveles de productividad. Cabe mencionar que la instrumentación exitosa de estas campañas requiere de una organización eficaz de los productores, y de una colaboración estrecha con las autoridades.

## **5.3 Problemas actuales de acceso derivados de medidas sanitarias y fitosanitarias**

### **5.3.1 Subsector Porcícola**

72. El capítulo de normas sanitarias establece el reconocimiento de zonas libres de plagas y enfermedades, así como el reconocimiento de zonas de escasa prevalencia. Esto dará oportunidad en el futuro para que los productores de cerdo del Noroeste del país, y de los Estados en etapa de erradicación de fiebre porcina clásica puedan exportar carne y cortes de cerdo. Los productores situados en granjas consideradas como de escasa prevalencia podrán exportar al cumplir con los protocolos que fijen las autoridades.

### **5.3.2 Subsector Avícola**

73. El problema de acceso al mercado estadounidense de los productos del grupo avícola radica en la presencia del "Newcastle" y la salmonelosis aviar, enfermedades que aún no han sido erradicadas en México.



74. Para que México pueda exportar productos avícolas, se deberán reforzar las campañas de erradicación de las enfermedades mencionadas en el párrafo anterior, de tal manera que se liberen en un corto plazo a los estados del Noroeste.

### **5.3.3 Subsector Flores Frescas**

75. La reglamentación estadounidense Q37 restringe la entrada de plantas y vegetales montados, es decir, con tierra, en maceta o en bancos, debido a que las plagas o enfermedades se pueden alojar en la materia orgánica antes mencionada.

### **5.3.4 Subsector Frutas y Hortalizas**

76. Estados Unidos impone solamente algunos requisitos fitosanitarios (tipo de empaque, desprovistos de tierra, etc.). Adicionalmente, estos productos están sujetos a muestreos para la determinación de residuos de plaguicidas. Para el caso de frutas se debe aplicar un tratamiento (fumigación generalmente) cuando estas provienen de áreas con mosca de la fruta. Canadá no impone restricciones a la importación de frutas y hortalizas.

### **5.3.5 Trigo**

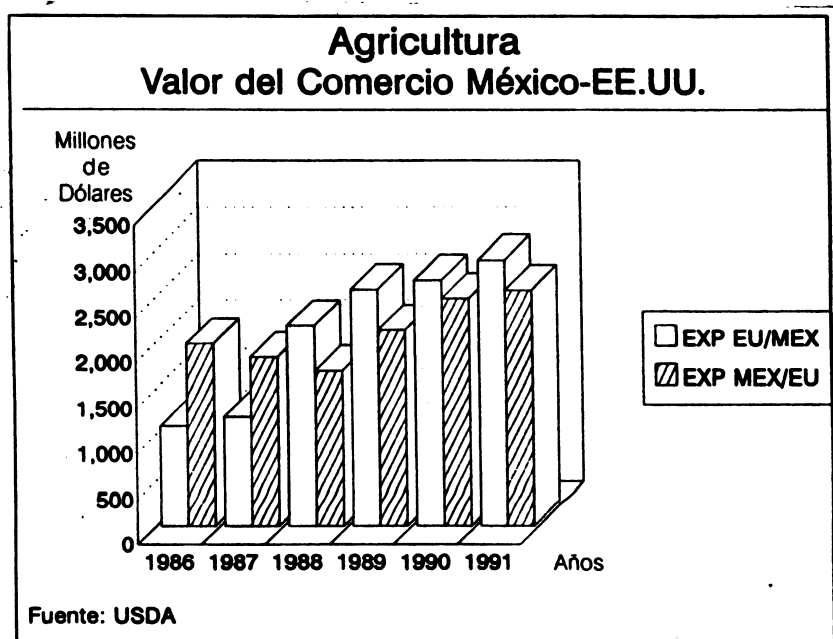
77. Estados Unidos no acepta la semilla de trigo por la presencia del carbón parcial en el trigo (*Tilletia indica*). Este problema puede resolverse a través de la Certificación de áreas libres (zona centro y Baja California).





## 6. DESCRIPCION DEL COMERCIO EXTERIOR TRILATERAL

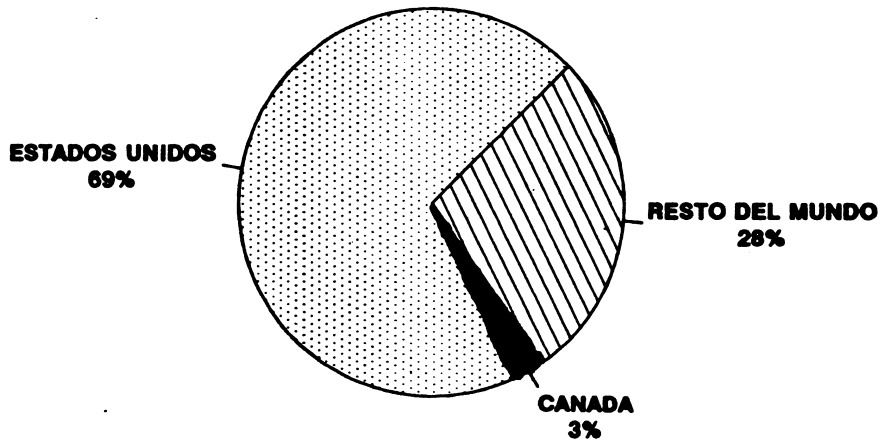
- 78. El valor del comercio de productos agropecuarios entre México, Estados Unidos y Canadá ha alcanzado niveles significativos en los últimos años. Con la firma del TLC se estima que el intercambio comercial entre los tres países se ubicará en un nivel aún mayor, como consecuencia de una mejor reasignación de los recursos involucrados en las actividades agropecuarias.
- 79. Al interior del mercado mexicano, los Estados Unidos participan con el 69 por ciento de las importaciones agropecuarias, mientras que Canadá sólo con el 3 por ciento.
- 80. En el mercado estadounidense, México y Canadá mantienen una proporción mas equilibrada que la que se observa en el mercado mexicano; por un lado México contribuye con el 11 por ciento del total de productos agropecuarios importados por Estados Unidos, mientras que Canadá participa con el 15 por ciento.



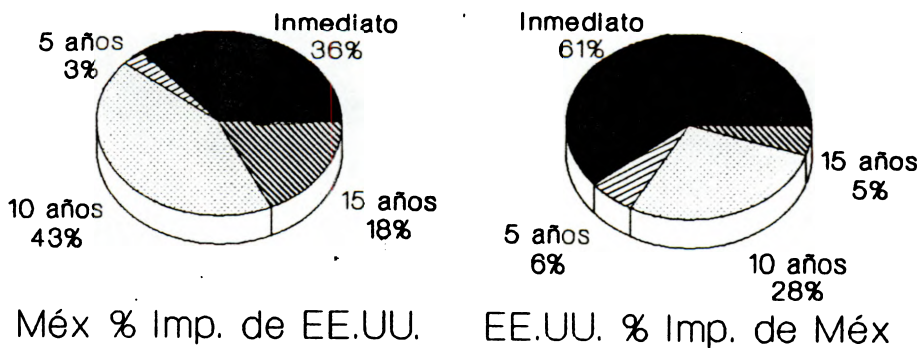


### MEXICO 1991 IMPORTACIONES AGROPECUARIAS

PARTICIPACION DE EE.UU. Y CANADA EN EL TOTAL IMPORTADO POR MEXICO



### Porcentaje de Desgravación por Categoría





## 6.1 Comercio Agroalimentario México - Estados Unidos

IMPORTACIONES DE MEXICO PROVENIENTES DE EE.UU. PROM. 1989-1991		IMPORTACIONES DE EE.UU. PROVENIENTES DE MEXICO PROM. 1989-1991	
DESCRIPCION	MILES DE DOLARES	DESCRIPCION	MILES DE DOLARES
Maíz	336,292	Ganado bovino	354,778
Sorgo	335,659	Café	388,887
Soya	299,055	Tomate	273,740
Carne de bovino	126,763	Cerveza de malta	145,718
Despoj. comest. animales	114,863	Pimienta y chile	110,624
Leche en polvo	98,384	Cebolla	74,644
Ganado bovino	97,813	Pepino y pepinillo	66,481
Azúcar	95,542	Jugo de naranja	64,008
Grasas y aceites vegetales	92,596	Melones	59,914
Grasas y aceites animales	80,438	Brócoli	58,238
Frijoles	79,652	Tequila	57,310
Pastas de oleaginosas	73,753	Calabaza	42,530
Carne de porcino	64,164	Guayaba y mangos	40,279
Carne de aves	52,730	Nueces	38,161
Trigo	49,779	Fresas	35,226
Arroz	40,824	Uva	34,797
Chocolates	35,932	Plátano	33,846
Derivados lácteos	35,220	Otras hortalizas	32,279
Resid. ind. almidón	23,929	Semilla de sésamo	29,110
Otros	673,514	Otros	567,686
<b>TOTAL</b>	<b>2,806,904</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2,498,256</b>

Fuente: SECOFI

Fuente: U.S Dept. of Commerce

81. Entre los principales productos exportados por Estados Unidos a México figuran el maíz, sorgo, soya, carnes de bovino y porcino, despojos de animales y aceites vegetales.



82. Por otro lado, entre los principales productos que México exporta a los Estados Unidos se incluyen el ganado en pie, café, tomate y otras hortalizas, cerveza, jugo de naranja y plátano, productos de mayor valor agregado, cuya expansión contribuirá a elevar los niveles de ingreso en el campo mexicano.
83. En la actualidad, muchos productos mexicanos de exportación pagan aranceles altos en los EE.UU.. La media arancelaria para productos agropecuarios se presenta en el cuadro siguiente:

### 6.1.1 Estructura Arancelaria de EE.UU.

**Medias arancelarias de las importaciones de los EUA  
(Porcentajes)**

<b>Categoría de Productos</b>	<b>Media Simple</b>	<b>Media Ponderada</b>	<b>Intervalo Arancelario</b>
1 Animales vivos	3.0	0.1	0-15.0
2 Carnes	5.6	2.3	0-26.2
3 Productos Lácteos, Huevos de Ave	12.3	9.2	1.2-158.1
4 Pieles y cueros	3.2	2.8	0-8.0
5 Plantas vivas, semillas	1.4	2.2	0-15.2
6 Cereales, productos de la molienda, Maltas, Almidones y Féculas	5.7	1.4	0-58.0
7 Legumbres y hortalizas	9.9	12.7	0-35.0
8 Frutas comestibles	7.5	3.5	0-35.0
9 Azúcares; Cacao, Artículos de Confitería	5.5	4.6	0-38.4
10 Café, Té, Yerba Mate y Especias	2.5	0.5	0-21.4
11 Bebidas	22.1	3.1	0-644.9
12 Tabaco en Rama y Elaborado	50.2	10.5	0-701.9
13 Aceites y Grasas de Origen Animal o Vegetal	4.4	4.9	0-34.1
14 Otros Productos de Origen Animal o Vegetal	3.8	4.0	1-101.5

Fuente: OCDE





**Picos arancelarios**

84. Algunos productos enfrentan aranceles desproporcionadamente elevados en Estados Unidos. Ejemplos de lo anterior son: Melón con 35 por ciento de arancel; espárrago 25 por ciento; sandía 20 por ciento; maíz dulce 25 por ciento; espinacas 25 por ciento y; toronja 28 por ciento, entre otros.

**PRINCIPALES PRODUCTOS CON ARANCELES ALTOS**

FRACCION	DESCRIPCION	ARANCEL
0807.10.XX	Melones cantaloupe, frescos 12/1 - 12/31	35.0
2008.50.40	Chabacanos, otros que no sea pulpa, prep.	35.0
0807.10.XX	Otros melones, frescos, 6/1 - 11/30	35.0
2008.99.25	Dátiles, preparados o preservados	35.0
0807.10.XX	Melones cantaloupe, 9/16 - 11/30	35.0
0807.10.YY	Melones cantaloupe, frescos, 5/16 - 7/31	35.0
2007.99.20	Mermelada de chabacano	35.0
0712.90.40	Ajo deshidratado, entero, cortado, rebanado	35.0
0712.20.20	Cebolla seca en polvo o harina	35.0
2009.20.40	Jugo de toronja, congelado o sin cong.	34.0
2009.30.60	Jugo de otros cítricos,	30.5
0805.40.80	Toronja, resto del año	28.9
2009.60.00	Jugo de uva (incluyendo el mosto)	28.8
2008.19.90	Otras nueces y semillas, no incl. en otras	28.0
2009.11.00	Jugo de naranja, congelado, sin fermentar	25.7
2401.10.80	Tabaco, incluyendo hoja de cigarro.	25.3
0709.90.XX	Perejil, 11/1 - 5/31	25.0
0704.90.40X	Brócoli germinado 1/1 - 5/31	25.0
0709.90.16	Okra, fresca o refrig. si ingresar en Novem	25.0
0709.20.90	Espárragos, 1/1 - 6/30	25.0
0704.90.40Y	Kohlrabi, Kale y otros, 6/1 - 10/31	25.0
0709.90.XX	Maíz dulce, 10/1 - 2/28 o 29	25.0
0710.80.65	Coles de bruseias, s/cocer o cocidas	25.0



**PRINCIPALES PRODUCTOS CON ARANCELES ALTOS**  
**(Continuación)**

<b>FRACCION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ARANCEL</b>
0710.80.70	Hortalizas no incl. en otras fracc.	25.0
0709.90.XX	Perejil 6/1 - 10/31	25.0
0712.20.40	Cebollas secas enteras, cortadas, rebanadas	25.0
0709.90.XX	Maíz dulce, 4/1 - 9/31	25.0
0709.20.XX	Espárragos, no incl. en otra fracc.	25.0
0709.10.00	Alcachofas globo, frescas o refig.	25.0
0709.90.05	Jicamas, calabazas y fruta de pan	25.0
0709.90.13	Okra, fresca o refriq.	25.0
2402.20.80	Cigarros que contengan tabaco pero no	25.0
2403.91.20	Tabaco homogeneizado o recostituido	25.0
2009.19.40	Jugo de naranja, s/cong., concentrado	24.8
0711.20.25	Aceitunas no picadas	24.3
0805.40.60	Toronja, 10/1 - 31/10	23.2
2008.60.00	Cerezas, preparadas o conserv.	22.3
2006.00.50	Mezcla de frutas, nueces, cáscara de fruta	21.4
0807.10.XX	Melones cantaloupe, 8/1 - 9/15	20.4
0807.10.YY	Sandías, frescas, 4/1 - 4/30	20.0
0807.10.30	Sandías frescas, 12/1 -3/31	20.0
2007.99.35	Mermelada de durazno	20.0
2008.99.42	Nectarines, prep. o conserv.	20.0
0709.51.00	Setas, frescas,	20.0
0807.10.XX	Sandías frescas 10/1 - 11/30	20.0
2006.00.90	Partes de plantas, no incl. en otras fracc.	20.0
2008.70.00	Duraznos	20.0
0807.10.30	Sandías, frescas 12/1 - 3/31	20.0



### 6.1.2 Estructura Arancelaria de México

85. La estructura arancelaria de México se basa en aranceles ad-valorem; sólo en el caso del azúcar se utilizan aranceles variables; y en algunos otros productos se utilizan aranceles estacionales.

86. A continuación se muestran las medias arancelarias de las importaciones de México:

Medias Arancelarias de las Importaciones de México

CAPITULOS	ARANCEL PROM. SIMPLE	ARANCEL PONDERADO 1/	INTERVALO ARANCELARIO
Animales Vivos	9.38	0.98	0 - 20 <sup>2</sup>
Carnes y Despojos Comestibles	11.00	1.47	0 - 20
Leche y Productos Lácteos, Huevos de Aves y Miel	16.06	0.55	0 - 20
Otros Productos de origen animal	10.77	3.10	0 - 20
Plantas Vivas	10.69	3.29	0 - 20
Legumbres y Hortalizas	11.11	0.53	0 - 20
Frutas Comestibles	19.76	1.63	15 - 20
Café, Té, Yerba Mate y Especies	17.42	2.96	10 - 20
Cereales	10.45	1.14	0 - 20
Productos de la molinería, maiz, almidón y fécula.	12.70	2.26	10 - 15
Semillas y frutos oleaginosos y otras semillas	3.80	1.96	0 - 15
Goma, resinas y demás extractos vegetales	10.69	1.44	0 - 15
Materias trenzables y demás productos de origen vegetal.	10.00	7.69	10 - 10
Grasas de aceites animales o vegetales	12.80	1.06	10 - 20
Preparaciones vegetales	19.33	6.00	15 - 20
Azúcares y artículos de confitería	14.06	8.18	10 - 20
Cacao y sus preparaciones	17.73	10.12	15 - 20
Preparaciones a base de cereales, prod. de pastelería.	10.50	4.78	10 - 20
Preparaciones de frutas y hortalizas	19.80	2.02	10 - 20
Preparaciones alimenticias diversas	15.56	3.72	10 - 20
Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	17.91	2.40	10 - 20
Residuos y desperdicios de las ind. alimentarias	12.03	3.15	5 - 20
Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado	19.50	7.84	15 - 20

1/ Calculado con cifras de comercio con EE.UU.



## 6.2 Comercio Agroalimentario México - Canadá

87. México exporta a Canadá principalmente: café, mangos, plátano y tomate.

88. Por su parte Canadá exporta a México trigo, vacas lecheras, leche en polvo y carnes y despojos de cerdo entre otros. Es importante destacar que con el TLC se abren grandes posibilidades de aumentar las exportaciones mexicanas en estos productos, lo que contribuirá a elevar los niveles de empleo y bienestar en el campo.

MEXICO PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE CANADA 1991		CANADA PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DE MEXICO 1991	
PRODUCTO	IMPORT miles dls	PRODUCTO	IMPORT miles dls
Trigo	26,971	Café	15,414
Vacas lecheras	16,728	Melón	9,632
Leche en polvo	8,870	Mangos	7,723
Despoj.comest.cerdo	7,082	Plátano	7,575
Carne de porcino	6,294	Uva	7,174
Prep. para panaderia	4,727	Tomate	6,680
Alpiste	4,295	Pimientos	6,665
Bovino rep.raza pura	4,278	Pepino	5,586
Carne de bovino	4,177	Sandía	4,613
Lentejas	3,691	Cebolla	3,327
Porcino rep. raza pura	3,405	Aguacate	3,768
Desp.cerdo en salmuera	3,032	Uva deshidratada	1,664
Lenguas y desp.bovino	3,029	Semilla de sésamo	1,282
Papa para siembra	2,531	Espárrago	1,195
Lactosuero	1,931	Berenjena	975
Otros	15,780	Otros	32,292
<b>TOTAL</b>	<b>116,819</b>	<b>TOTAL</b>	<b>115,565</b>

Fuente: SECOFI

Fuente: CANADA





## 7. ACCESO A MERCADOS

### 7.1 Desgravación Arancelaria

89. En acceso a mercados el TLC contempla la eliminación de todos los aranceles en un plazo no mayor a 15 años, a partir de la entrada en vigencia del TLC.

#### CATEGORIAS DE DESGRAVACION

CATEGORIA	PLAZO DE DESGRAVACION
A	Inmediato
B	5 años
C	10 años
C+	15 años
D	Ya liberadas

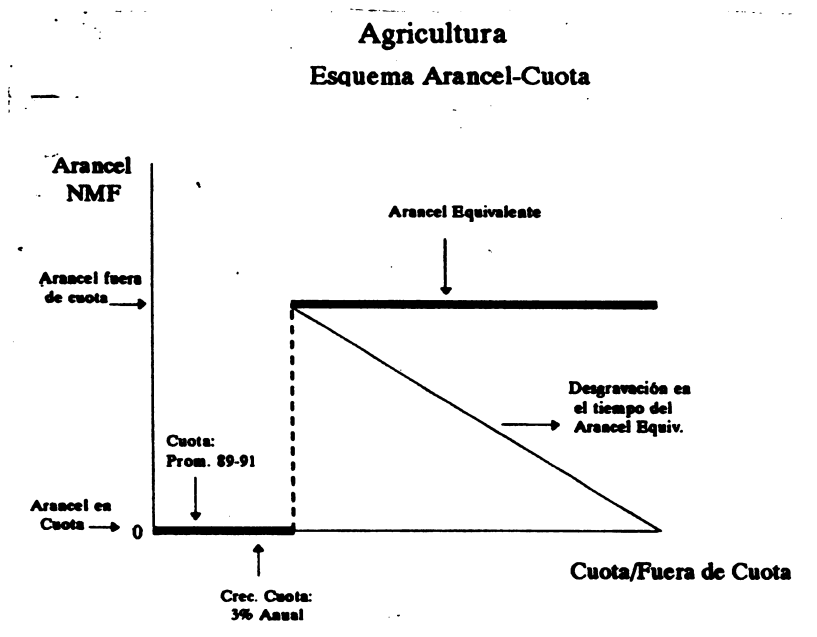
### 7.2 Barreras No Arancelarias

90. México y los EE.UU. acordaron eliminar completamente las barreras no arancelarias dentro del TLC. México y Canadá acordaron eliminar la mayor parte de dichos permisos, pero mantendrán algunos de ellos en su comercio recíproco. El acuerdo para eliminar las barreras no arancelarias existentes se basa en la metodología de tarificación propuesta en la Ronda Uruguay del GATT, que permite:

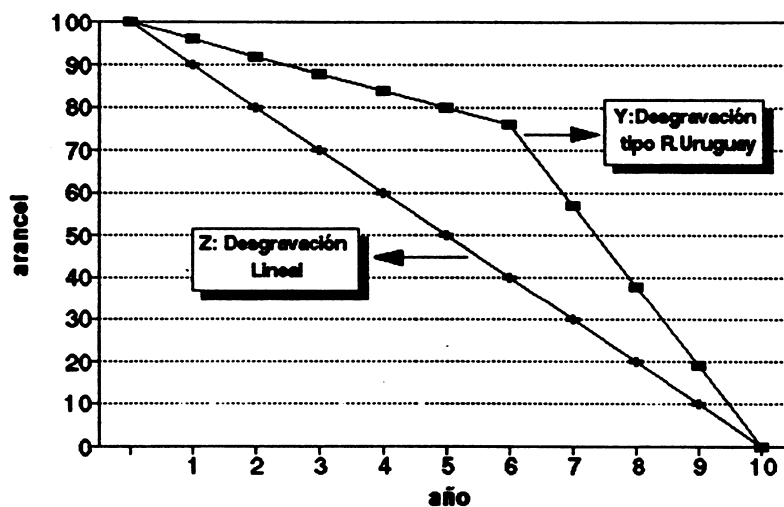
- a) Sustituir el permiso previo por un arancel menor o igual al consolidado.
- b) Eliminación del permiso previo y establecimiento de un arancel equivalente, en un monto igual al diferencial existente entre los precios internos y los



precios internacionales en el período base, lo que es precisamente igual al nivel de protección que otorga la cuota. Dichos aranceles equivalentes se reducirán hasta eliminarse en un plazo no mayor de 15 años. Existen dos modalidades para su reducción gradual, como se ilustra en la gráfica.



### Barreras No arancelarias Tipos de Desgravación





- c) Otorgar cuotas de importación con aranceles cero. El objetivo de otorgar cuotas como parte de la metodología de tarificación consiste en no reducir los niveles de comercio con respecto a su nivel histórico promedio reciente.

El otorgamiento de este tipo de cuotas tiene la conveniencia de que permite mantener la congruencia a lo largo de las cadenas productivas. Así, el arancel equivalente tiene como objetivo proteger al productor primario, mientras que la cuota de acceso le permite al sector agroindustrial o a los consumidores adquirir bienes agrícolas en condiciones competitivas.

En el caso de México esto es fundamental principalmente en las cadenas maíz-almidones, maíz-forrajes- engorda de ganado, cebada-malta-cerveza y subproductos pecuarios - embutidos, entre otras.

- d) Las cuotas de acceso crecerán a una tasa anual de 3 por ciento en ambos países.
91. En lugar de sus barreras no arancelarias, México tendrá arancel - cuota en maíz, frijol, leche en polvo, pollo, cebada y malta, grasas animales, papa y huevo provenientes de EE.UU.. Las importaciones provenientes de Canadá de estos productos, excepto leche en polvo, pollo y huevo, también estarán sujetas a un arancel - cuota.
92. Los EE.UU. tendrán arancel - cuota en importaciones provenientes de México en productos sujetos a la Sección 22 (lácteos, algodón, productos que contienen azúcar y cacahuates).
93. Las cuotas de acceso establecidas en el TLC, se contabilizarán como parte de los compromisos de cada país en el marco de las negociaciones de Ronda Uruguay.



### 7.2.1 Aranceles Equivalentes

94. Los aranceles equivalentes que estableció México para las fracciones actualmente sujetas a permiso previo brindan un margen de protección adecuado para el productor mexicano durante el periodo de transición. Los aranceles equivalentes están especificados como una cantidad monetaria fija por unidad de volúmen; pero no deberán ser inferiores a la tasa ad-valorem.

#### ARANCELES EQUIVALENTES

PRODUCTO	AD VALOREM	ESPECIFICO
Avícolas	260%	1.68 dol/kg
Grasas animales	282%	0.93 dol/kg
Leche	139%	1,160 dol/ton
Papa	272%	0.354 dol/kg
Frijol	139%	0.480 dol/kg
Cebada	128%	0.155 dol/kg
Malta	175%	0.212 dol/kg
Maíz	215%	0.206 dol/kg

### 7.2.2 Esquemas de Desgravación

95. Para los productos más sensibles del sector agropecuario, sujetos actualmente al requisito de permiso previo, se estableció una modalidad especial de desgravación que consiste en: Reducción de 15 por ciento del arancel, en forma acumulada, durante los primeros seis años de la transición, y posterior. Este tipo de desgravación se denomina "tipo Y".





### 7.2.3 Cuotas de Acceso a EE.UU. y Canadá

96. Las cuotas de acceso que concedió México reflejan los niveles históricos de comercio de los últimos tres años (1989 - 91).
97. En maíz, frijol y leche en polvo dichas cuotas fueron inferiores al promedio histórico.

#### CUOTAS DE ACCESO

PRODUCTO	EE.UU. (ton)	CANADA (ton)	CRECIM. CUOTA
Avícolas	95,000	0	3%
Grasas animales	35,000	1,000	3%
Leche	40,000	0	3%
Huevo	6,500	0	3%
Papa	15,000	4,000	3%
Cebada	120,000	30,000	5%
Maíz	2,500,000	1,000	3%
Frijol	50,000	1,500	3%



**7.2.4 Cuotas de Acceso al Mercado de los EE.UU.**

**ESTADOS UNIDOS**  
**CUADRO RESUMEN DE LA SECCION 22**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CUOTA (tons)</b>	<b>CRECIM</b>	<b>DESG</b>	<b>TIPO DESG</b>
<b><u>LACTEOS</u></b>				
Quesos	5,550	3%	C	Y
Lácteos líquidos	366	3%	C	Y
Descremados y deshidrat.	422	3%	C	Y
Mantequilla	43	3%	C	Y
Prod. procesados	773	3%	C	Y
Cacahuates	3,377	3%	C+	Z
Algodón	10,000	3%	C	Y
<b><u>AZUCARES</u></b>				
Jarabe mezclado	1,500	3%	C	Y
Prod. c/ cont. > 65% azúc	1,500	3%	C	Y
Mezclas de azúcar	12,791	3%	C	Y



### **7.3 Balance Global de las Negociaciones de Acceso**

#### **7.3.1 Balance Global de las Negociaciones con EE.UU.**

98. El balance de las concesiones que se otorgaron México y EE.UU. resulta favorable para México, en reconocimiento de la asimetría que existe entre los sectores agropecuarios de ambos países.
99. La categoría de desgravación inmediata de los EE.UU., engloba el 61 por ciento de las importaciones procedentes de México, mientras que la misma categoría en el caso de México engloba el 35 por ciento de las importaciones procedentes de los EE.UU..
100. México incorporó en las categorías de desgravación larga y extra-larga el 60 por ciento de las importaciones de EE.UU., mientras que dicho país situó en desgravación larga o extra-larga el 33 por ciento de las importaciones procedentes de México.
101. En la categoría de desgravación de mediano plazo se sitúan productos que representan el 3 por ciento del valor de las importaciones, mientras que en las categorías de desgravación larga y extralarga (10 y 15 años respectivamente) se concentran prácticamente la totalidad de los productos agropecuarios. Ello responde a la necesidad de contar con plazos suficientes de ajuste, modernización y capitalización de las unidades productivas.



**MEXICO Y ESTADOS UNIDOS**  
**RESUMEN DE OFERTAS ARANCELARIAS Y COMERCIO**

VELO.	NUMERO DE FRACCIONES		COMERCIO (MILLES DOL.)		% COMERCIO		SACRIFICIO FISCAL		ARANCEL PONDERADO	
	MEXICO	EE.UU.	MEXICO 89 - 91	EE.UU. 89 - 91	MEXICO	EE.UU.	MEXICO	EE.UU.	MEXICO	EE.UU.
A	303	352	150,596	687,904	5.53%	26.90%	21,175	20,707	14.06%	3.01%
A*	0	68	0	15,446	0.00%	6.00%	0	2,167	0.0%	14.03%
B	88	98	90,786	147,275	3.33%	5.76%	12,918	15,177	14.23%	10.30%
C	368	109	1,157,557	719,028	42.47%	26.12%	164,656	53,353	14.22%	7.42%
C+	5	20	498,069	131,031	18.27%	5.12%	52	31,777	0.01%	24.25%
D	86	622	828,616	856,235	30.40%	33.49%	0	0	0.0%	0.0%
D*	0	2	0	25	0.00%	0.00%	11,334	0	0.0%	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>	<b>1,203</b>	<b>2,725,644</b>	<b>2,556,944</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>210,135</b>	<b>123,176</b>	<b>7.71%</b>	<b>4.82%</b>

VELOCIDAD DESGRAVACION	NUMERO DE FRACCIONES		COMERCIO (MILLES DOL.)		% COMERCIO		SACRIFICIO FISCAL	
	MEXICO	EE.UU.	MEXICO 89 - 91	EE.UU. 89 - 91	MEXICO	EE.UU.	MEXICO	EE.UU.
A+A*+D+D*	389	976	979,212	1,559,610	35.93%	61.00%	32,509	22,874
B	88	98	90,786	147,275	3.33%	5.76%	12,918	15,172
C	368	109	1,157,557	719,028	42.47%	26.12%	164,656	53,353
C+	5	20	498,069	131,031	18.27%	5.12%	52	31,777
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>	<b>1,203</b>	<b>2,725,644</b>	<b>2,556,944</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>210,135</b>	<b>123,176</b>





### 7.3.2 Balance Global de las Negociaciones con Canadá

102. En las negociaciones entre México y Canadá los siguientes grupos de productos quedaron excluidos:

- Productos lácteos
- Productos avícolas

103. Los grupos de productos que quedaron excluidos, representan el 27 por ciento de las importaciones de México provenientes de Canadá, mientras que el valor de las exclusiones de Canadá a México representa el 0 por ciento.

104. En la categoría de desgravación inmediata de México a Canadá se ubica el 40.3 por ciento del comercio, mientras que en la de Canadá a México el 88 por ciento.

#### RESUMEN POR CATEGORIA DEL PROGRAMA DE LIBERALIZACION ENTRE MEXICO Y CANADA

DESGRAV.	MEXICO		CANADA	
	IMPORT. 89-91 DLS	% COMERCIO	IMPORT. 89-91 DLS	% COMERCIO
A	3,671,179	3.71%	19,023	10.80%
B	3,674,378	3.71%	7,817	4.40%
C	28,021,398	28.30%	12,697	7.20%
D	36,915,085	37.28%	136,692	77.60%
EX	26,738,289	27.00%	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>99,020,329</b>	<b>100.00%</b>	<b>176,229</b>	<b>100.00%</b>



### **Principales concesiones de Canadá a México:**

- Reducción inmediata del arancel en 50 por ciento, de prácticamente la totalidad de las fracciones incluídas en la categoría B. Esto garantiza a México estar en igualdad de condiciones con EE.UU., dado el acuerdo ya existente entre EE.UU. y Canadá.
- Desgravación inmediata del arancel para Jugo de Naranja.
- Acceso total de la exportaciones mexicanas de café independiente de que se establezca el Acuerdo Internacional del Café.
- Eliminación de la Ley sobre Importaciones de Carne (Meat Import Act) que actualmente restringe las exportaciones mexicanas de carne a Canadá.

Eliminación de la Ley sobre Importaciones de Trigo y Cebada (Wheat Import Act) que actualmente restringe las exportaciones mexicanas de trigo a Canadá.



## **8. LIBERALIZACION INMEDIATA DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

105. Los insumos productivos del campo mexicano se liberalizarán en forma inmediata prácticamente en su totalidad ( En el anexo 1 se presenta la lista completa de los insumos).
106. Los tractores de importación no pagarán aranceles a partir del primer día de vigencia del Tratado de Libre Comercio, y se eliminarán en forma inmediata los permisos de importación que aún existen para los bienes de capital usados que utiliza el campo mexicano, en especial los tractores usados y los remolques para ganado, entre otros. Estas medidas significarán un ahorro muy importante para los productores agropecuarios, lo cual favorece la capitalización del campo.
107. Asimismo, la mayor parte de los fertilizantes dejarán de pagar arancel desde el primer día, al igual que casi toda la maquinaria que se utiliza en el sector agropecuario.
108. Prácticamente ningún insumo agropecuario pagará aranceles a la importación después del quinto año de vigencia del Tratado de Libre Comercio.
109. Los principales insumos agropecuarios con desgravación inmediata son:
  - Tractores nuevos y usados
  - Maquinaria
  - Herramientas
  - Fertilizantes
  - Agroquímicos
  - Vacunas
  - Implementos para tractores
  - Insecticidas



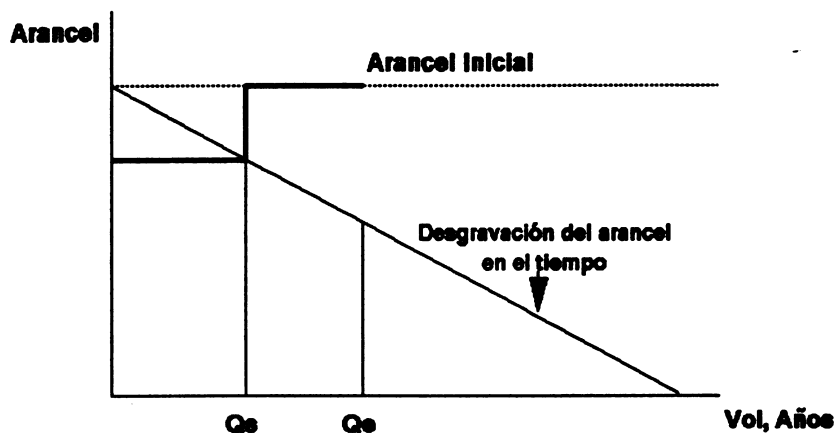
## **9. SALVAGUARDAS**

110. Además de la eliminación gradual de aranceles durante el período de transición del TLC, algunos productos agropecuarios sensibles a la sustitución por importaciones serán protegidos por un mecanismo especial de salvaguarda en contra de incrementos repentinos en importaciones.
111. La salvaguarda será instrumentada como un arancel - cuota y permitirá que cierta cantidad de importaciones provenientes de los EE.UU. o Canadá entren con aranceles TLC. El arancel para cantidades importadas que rebasen la cuota será el más bajo de: a) el de "Nación Más Favorecida" o; b) el vigente al entrar en vigor el TLC.
112. Las cuotas iniciales están basadas generalmente en el volumen de comercio más alto durante el período 1989 - 1991, y crecerán en un 3 por ciento compuesto anual. La salvaguarda en todos los productos expirarán en el año 10 del período de transición cuando los aranceles en todos los productos sujetos a esta protección alcancen un nivel de cero.
113. La salvaguarda se aplicará de manera estacional en el mercado de los EE.UU. en tomate, cebolla, berenjena, chile picante, calabacita y sandía.
114. México tendrá salvaguardas para la mayoría de los productos porcícolas, manzanas frescas, papa procesada y extractos de café.





**Salvaguardas**



**Qe: Límite que activa la salvaguarda**  
**Qe: Vol. por encima del límite**

**9.1 Productos con Salvaguarda de EE.UU. - Canadá - México**

**PRODUCTOS DE EE.UU.  
 CON SALVAGUARDA  
 PARA MEXICO**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANT.Activación (tons)</b>	<b>CRECIM. CANT. ACTIV.</b>
Tomate nov 15 - feb 28,29	172,300	3%
Tomate mzo 1 - jun 14	165,500	3%
Tomate tipo cereza	14,382	3%
Berenjena abr 1 - jun 30	3,700	3%
Chiles oct 1 - jul 31	29,900	3%
Calabaza oct 1 - jun 30	120,800	3%
Sandía may 1 - sep 30	64,400	3%
Cebolla ene 1 - abr 4	130,700	3%



**PRODUCTOS DE CANADA CON SALVAGUARDA  
PARA MEXICO**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANT.Activación (tons)</b>	<b>CRECIM. CANT. ACTIV.</b>
Flores	300,000 doz.	5%
Tomate	4,000	5%
Cebolla	2,000	5%
Pepino	3,000	5%
Coliflor y brócoli	3,000	5%
Fresas p/ procesar	5,500	5%
Fresas p/ consumo	1,000	5%
Pasta de tomate	5,000	5%

**PRODUCTOS DE MEXICO CON SALVAGUARDA  
PARA EE.UU.**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANT.Activación (tons)</b>	<b>CRECIM. CANT. ACTIV.</b>
Porcino p/ abasto c/peso = ó sup. a 50kg	324,300 cbz.	3%
Porcino p/ abasto c/peso inf. a 50kg.	46,900 cbz.	3%
Carne de porcino fresca o ref.:		
- en canales o 1/2 canales	5,000	
- jamones, paletas y trozos	17,300	3%
- las demás	2,100	
Carne de porcino cong.		
- en canales o 1/2 canales	2,800	
- jamones, paletas y trozos	15,200	3%
- las demás	21,000	
Carne de porcino salada, ahumada:		
Jamones, paletas y trozos	300	
Panceta (tocino entreverado)	3,300	3%
Las demás	1,500	
Papas (cocidas en agua o vapor) cong.	1,800	3%
Papas secas (incluso cortadas)	200	3%
Papas (prep. o conserv.) congeladas.	3,100	3%
Papas (prep. o conserv.) s/cong.	5,400	3%
Manzana	55,000	3%
Extract., escenc. etc. de café	130	3%



**PRODUCTOS DE CANADA  
CON SALVAGUARDA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANT. DISP. (tons)</b>	<b>CRECIM. CANT. DISP.</b>
Flores	300,000 doz.	5%
Tomate	4,000	5%
Cebolla	2,000	5%
Pepino	3,000	5%
Coliflor y brócoli	3,000	5%
Fresas p/ procesar	5,500	5%
Fresas p/ consumo	1,000	5%
Pasta de tomate	5,000	5%

**PRODUCTOS DE MEXICO  
CON SALVAGUARDA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CANT. DISP. (tons)</b>	<b>CRECIM. CANT. DISP.</b>
Porcino para abasto	314,300 cbz.	3%
Porcino en canales	5,000	3%
Jamones, paletas y trozos	17,300	3%
Papas (cocidas a vapor)	2,000	3%
Manzana	55,000	3%
Extract.,escenc.etc. de café	130	3%
Los demás jamones	21,000	3%



## 10. REGLAS DE ORIGEN

115. Las reglas de origen acordadas para productos agropecuarios en el TLC restringirán los beneficios de las preferencias en acceso a mercados y otras disposiciones a los productos originarios de o procesados en la región de América del Norte. Para obtener trato preferencial en México, los productos que se originan fuera de la región deberán sufrir una transformación sustancial en los EE.UU. y Canadá.
116. Habrá un requerimiento de "de minimis", con el cual se permitirá que productos reciban trato preferencial TLC siempre y cuando el valor de los ingredientes o componentes extraregionales no sea mayor al 7 por ciento del valor del producto procesado. Sin embargo, habrá excepciones a esta regla en productos agropecuarios:
- Todos los productos agropecuarios comercializados a granel deberán ser 100 por ciento originarios de la región.
  - Para tabaco manufacturado la regla de "de minimis" es de un 9 por ciento del valor.
  - Los jugos de cítricos frescos o congelados, concentrados o reconstituidos, y "de minimis" deberán ser elaborados a partir de frutas 100 por ciento regionales.
  - Por productos lácteos, la leche utilizada para producir crema, mantequilla, queso, yogurt, helado o bebidas deberán ser 100 por ciento regional.
  - Los aceites vegetales refinados están exentos de la regla de "de minimis".
  - La mantequilla de cacahuete deberá ser elaborada con cacahuates producidos en la región.





117. En el caso de los productos agropecuarios prácticamente la totalidad de las reglas de origen se rigen por el criterio de "cambio de capítulo", el cual garantiza que los productos agropecuarios que se comercien en la región con tratamiento preferencial, utilicen insumos originarios en la región, salvo en aquellos casos en los que se requieren una transformación sustancial del insumo en su incorporación en el producto final. En el apéndice respectivo se detallan las reglas de origen de los productos agropecuarios a nivel de fracción arancelaria.



## 11. CONGRUENCIA EN LAS CADENAS

118. En la negociación se logró mantener la congruencia de los procesos de apertura de las distintas cadenas de producción. En general, los productos agrícolas y agroindustriales que pertenecen a la misma cadena de producción se negociaron en la misma categoría de desgravación.
119. En el caso de los productos primarios sujetos a permiso previo, se otorgaron cuotas de acceso con arancel cero para preservar la congruencia con sector agroindustrial final. Adicionalmente, se establecerán programas de apoyo a ciertos productos. Los programas de apoyo compensarán las diferencias entre las bases nacionales y los de los productos importados. Asimismo, estos apoyos son importantes para mantener la congruencia de precios y costos en esta cadena.

PRODUCTO	CADENA TRIGO - PRODUCTOS PROCESADOS	
	ARANCEL	DESGRAV.
Trigo	15	C
Harina	15	C
Prod. procesados	15	C

PRODUCTO	CADENA SOYA - ACEITES	
	ARANCEL	DESGRAV.
Soya	10	C
Aceites en bruto	10	C
Pastas	15	C
Aceites refinados	20	C

PRODUCTO	CADENA GRANOS FORRAJEROS - SECTOR PECUARIO	
	ARANCEL	DESGRAV.
Sorgo	0	A
Sector Bovino	0	D
Sector Porcino	20	C
Sector Avícola	50 - 260	C



## 12. EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO

### 12.1 Evolución del Sector Agropecuario

120. En 1988 y 1989 el Producto Interno Bruto del Sector Agropecuario y Forestal mostró tasas de crecimiento negativas de -3.9 y -4.2 por ciento respectivamente. Para 1990 la tendencia se revirtió, presentando un crecimiento de 6.4 por ciento.

#### PRODUCTO INTERNO BRUTO AGROPECUARIO Y FORESTAL (MILLONES DE PESOS DE 1980)

AÑO	AGRI CULT.	VAR ANUAL %	GAN DERIA	VAR ANUAL %	SILVI CULT.	VAR ANUAL %	AGROP. Y FOREST.	VAR ANUAL %
1980	216,592	-	120,635	-	18,603	-	355,830	-
1981	233,433	7.78	124,594	3.28	18,671	0.37	376,698	5.86
1982	221,423	(5.14)	128,115	2.83	19,239	3.04	368,777	(2.10)
1983	228,318	3.11	130,226	1.65	19,129	(0.57)	377,673	2.41
1984	235,515	3.15	131,579	1.04	19,833	3.68	386,927	2.45
1985	248,555	5.54	132,840	0.96	20,505	3.39	401,900	3.87
1986	235,540	(5.24)	135,538	2.03	19,771	(3.58)	390,849	(2.75)
1987	242,008	2.75	131,698	(2.83)	20,771	5.06	394,477	0.93
1988	229,248	(5.27)	128,736	(2.25)	21,225	2.19	379,209	(3.87)
1989	218,766	(4.57)	123,991	(3.69)	20,415	(3.82)	363,172	(4.23)
1990	240,862	10.10	125,450	1.18	20,022	(1.93)	386,334	6.38

Fuente: Elaborado por la DGSAyF-SARH; basado en Sistema de Cuentas Nacionales de México (INEGI)



**MEXICO**  
**ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION**

**MILLONES DE PESOS DE 1990**

<b>GRUPO</b>	<b>1980</b>	<b>1985</b>	<b>1990</b>
<b>CEREALES</b>	<b>9,202,311</b>	<b>11,714,123</b>	<b>11,191,969</b>
<b>OLEAGINOSAS</b>	<b>1,009,653</b>	<b>1,265,838</b>	<b>889,758</b>
<b>LEGUMBRES SECAS</b>	<b>2,293,694</b>	<b>2,129,673</b>	<b>2,794,454</b>
<b>HORTALIZAS</b>	<b>3,154,443</b>	<b>3,836,099</b>	<b>5,055,723</b>
<b>TUBERCULOS</b>	<b>604,465</b>	<b>687,787</b>	<b>775,364</b>
<b>FRUTALES</b>	<b>5,577,009</b>	<b>6,666,638</b>	<b>7,004,441</b>
<b>INDUSTRIALES</b>	<b>5,260,064</b>	<b>4,651,891</b>	<b>6,210,009</b>
<b>FORRAJES</b>	<b>4,358,894</b>	<b>5,664,489</b>	<b>5,794,319</b>
<b>ORNAMENTALES</b>	<b>250,788</b>	<b>1,422,929</b>	<b>264,590</b>
<b>ESPEC, MEDIC Y OTROS</b>	<b>227,868</b>	<b>629,766</b>	<b>1,023,629</b>
<b>TOTALES</b>	<b>31,939,189</b>	<b>38,669,233</b>	<b>41,004,256</b>





### 13. ACCESO: SECTOR PECUARIO

121. México exportó 375 millones de dólares de ganado y productos pecuarios a los EE.UU. en 1991. La principal exportación fue la de ganado bovino en pie con un valor de 361 millones de dólares en 1991.
122. El sector pecuario ha presentado en los últimos años problemas de competitividad respecto a los EE.UU. y Canadá, derivado de diversos factores entre los que se incluyen aspectos tecnológicos, cargas financieras, y disponibilidad de insumos a precio internacional. Ello ha dado lugar a un crecimiento significativo de las importaciones en algunos ramos, especialmente carnes de bovino y porcino.

#### Sector Pecuario: Factores de Aliento a la Producción

123. Los menores costos financieros que se anticipan como resultado de la consolidación de la política de consolidación de modernización económica de la presente administración, la reducción significativa del costo de los forrajes en el marco del TLC y su alineación al nivel internacional, y las reformas emprendidas al Art. 27 constitucional, constituyen factores fundamentales de aliento a la producción pecuaria en México. Ello permitirá una participación creciente en los mercados del exterior, no solamente hacia EE.UU. y Canadá, sino también hacia terceros mercados.

PRODUCTO	COSTO DE LOS FORRAJES	
	89 - 91	FIN TRANSICION
Maíz	156%	0%
Trigo	67%	0%
Sorgo (1/feb - 30/sep)	7%	0%
Sorgo (1/oct - 31/ene)	12%	0%
Soya (1/ene - 30/sep)	7%	0%
Soya (1/oct - 31/dic)	12%	0%
Pasta de soya	15%	0%
Alimentos balanceados	10%	0%



**SECTOR PECUARIO**  
**IMPORTACIONES DE MEXICO PROVENIENTES DE EE.UU.**

PRODUCTO	(Miles de dólares)			PROM.
	1989	1990	1991	89 - 91
<b><u>ANIMALES EN PIE</u></b>				
Caballos, asnos, mulos	2,929	2,094	2,842	2,622
Bovinos	78,839	57,698	156,901	97,813
Porcinos	7,791	6,394	24,686	12,957
Ovinos y caprinos	12,021	14,532	27,978	18,177
Aves	2,856	7,397	8,347	6,200
Otros animales	264	491	633	463
<b><u>CARNES</u></b>				
De bovino	77,808	84,656	218,054	126,839
De porcino	85,990	49,973	66,311	67,425
De ovino y caprino	9,880	8,815	5,059	7,918
De caballo, asno o mulo	11,792	12,966	12,426	12,395
Y desp. comest. de ave	31,534	37,108	89,550	52,730
De otros animales	294	21	40	118
Despoj. comest. animales	118,060	111,088	129,713	119,620
<b><u>OTROS PROD. PECUARIOS</u></b>				
Leche fluída	15,578	15,364	24,408	18,450
Leche en polvo	165,340	86,239	43,574	98,384
Leche evaporada y condensada	935	1,135	537	869
Productos lácteos	41,063	34,699	48,502	41,421
Huevo de ave	6,459	4,438	4,829	5,242
Miel natural	27	22	31	27

Fuente: SECOFI



### 13.1 Subsector Bovinos

124. Los EE.UU. desgravarán de inmediato todas las fracciones del subsector para las importaciones provenientes de México; destaca en especial la eliminación del arancel para ganado bovino en pie.
125. EE.UU. es el principal proveedor de carne de bovino, en canales y cortes. Para corregir la situación de desprotección efectiva que prevalece en la actualidad, en el TLC se negoció la desgravación inmediata del sorgo, se elimina el permiso de importación del trigo y habrá cuotas de acceso de otros granos forrajeros.
126. Sólo las fracciones de carne de bovino salada o en salmuera y los despojos tienen aranceles de 10 y 20 por ciento respectivamente. En virtud de que estos productos no tienen mercado en los EEUU pueden ingresar a México en condiciones muy competitivas, por lo cual, se desgravarán a largo plazo. Cabe destacar que estos productos figuraban en la lista de peticiones de mayor prioridad de los EE.UU. ya que constituyen uno de sus principales intereses en el mercado mexicano en materia pecuaria.

#### ESQUEMA DE DESGRAVACION SUBSECTOR BOVINO

PRODUCTO	MEXICO	EE.UU.
Ganado bovino en pie	D	A
Ganado bovino en canales	D	D
Carnes	D	D
Despojos	C	D



### 13.2 Subsector Porcícola

127. El subsector porcícola muestra falta de competitividad debido al costo de los insumos, granos y pastas de oleaginosas, y a problemas sanitarios que impiden la exportación a EE.UU., como la fiebre porcina clásica. Además, la estructura de los mercados es diferente, lo que permite que algunos cortes y vísceras, considerados como subproductos o productos marginales en EE.UU., sean altamente apreciados en México. La importación de estos productos causa distorsiones importantes en los precios mexicanos y afecta el equilibrio de ingresos del productor. Por esta razón, se negoció una desgravación a largo plazo (10 años) para el ajuste del sector; una tarificación adecuada para los productos con permiso previo de importación.
128. El puerco y sus productos derivados serán desgravados de inmediato en los EE.UU. para las importaciones provenientes de México. Sin embargo, el exportador mexicano deberá esforzarse en erradicar la fiebre porcina clásica, enfermedad que limita el acceso del producto mexicano a los mercados externos. El Norte del Estado de Sonora está considerado como zona libre, por lo cual a través de la suscripción del TLC será posible iniciar un programa de exportaciones desde dicha zona, y posteriormente desde todo el Noroeste del país.
129. México es sensible a la importación tanto de cerdo en pie como de carne. Esta cadena se encuentra liberada de permiso previo con niveles arancelarios de 10 a 20 por ciento. Los principales productos porcícolas se encuentran dentro de esta categoría. Solamente el tocino, la manteca y grasa de cerdo mantienen permiso previo. Todas las fracciones correspondientes a productos porcícolas se desgravarán a largo plazo, y dada la sensibilidad del subsector, México negoció salvaguardas que facilitarán el período de transición a los productores de esta rama.





130. En México la importación de tocino sin partes magras y de manteca de cerdo está sujeta a permiso previo y a un arancel del 10%. El esquema de apertura de estos productos es el siguiente:
131. Para el tocino, la manteca y grasas de cerdo se eliminará el permiso previo por un arancel equivalente de 282 por ciento ad-valorem. Con el objeto de no distorsionar la cadenas productivas que utilicen como insumo estos productos se otorgo una cuota agregada de 35 mil toneladas. El período de desgravación para estos productos es una desgravación lineal a 10 años.
132. México mantendrá los mismos esquemas de desgravación con Canadá, que los ofrecidos a EE.UU.; la cuota otorgada en grasas animales es de 1,000 ton. anuales y las salvaguardas se muestran a continuación:

Cerdos vivos	1,000 cabezas
Carne de cerdo	4,000 ton
carne salada	2,000 ton

133. Canadá desgravará inmediatamente todos los productos de cerdo.

**ESQUEMA DE DESGRAVACION  
SUBSECTOR PORCINO**

Producto	MEXICO		EE.UU.	
	Desgrav.	Aran.	Desgrav.	Aran.
Porcino para abasto	C	20%	D	0%
Porcino en canales	C	20%	D	0%
Cortes	C	20%	D,A	0.95%
Despojos	C	10%,20%	D	0%



### 13.3 Subsector Avícola

134. La competitividad de la producción del sector avícola es buena, pero inferior a la norteamericana debido a factores externos como el precio y la calidad de los insumos, principalmente granos y pasta de oleaginosas, que tienen un precio doméstico superior al internacional y están sujetos a un arancel de importación; baja disponibilidad de algunos granos con mejor calidad de conversión, como el maíz, cuyo uso en México se destina principalmente al consumo humano; y factores internos, entre los que destacan la presencia de enfermedades como el Newcastle, que impiden la exportación. Además, la estructura de los mercados es distinta, en EE.UU. el precio de piezas de carne roja es inferior al precio mexicano, pues la demanda se concentra en la carne blanca (pechuga). Estos diferenciales desestabilizan el ingreso del productor nacional en un mercado sin restricciones. Ante todos estos factores, se negoció una desgravación a largo plazo (10 años), tarifificar los permisos previos y, un acceso a insumos con calidad y precio internacionales.
135. México logró la eliminación total de los aranceles en EE.UU. para todo el sector avícola. Deberán intensificarse los esfuerzos de los productores mexicanos para aprovechar esta oportunidad.
136. Para los productos del grupo avícola, México estableció aranceles equivalentes al 260% para pollos, patos, gansos, pintadas sin trocear frescas o refrigeradas y sus despojos, mientras que los pavos tendrán un arancel del 133%. El arancel equivalente para el grupo avícola resulta de la comparación de precios entre México y EE.UU. de las carnes negras, ya que el alto precio de la pechuga en EE.UU. permite al productor de ese país recuperar el costo entero del ave, y enviar las partes restantes al mercado mexicano a precios extremadamente bajos.



**ESQUEMA DE DESGRAVACION  
SUBSECTOR AVICOLA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>REGIM</b>	<b>ARAN. EQUIV.</b>	<b>DESGR.</b>
Pollitos recién nacidos	PP	50	C,Z
Pollo entero	PP	260	C,Y
Pavo entero	PP	133	C,Y
Trozos y despojos	PP	260	C,Y

137. Todos los aranceles y aranceles equivalentes del grupo avícola se desgravarán a largo plazo bajo la modalidad de desgravación tipo Y.
138. Se estableció una cuota global de 95,000 toneladas para todas las fracciones actualmente sujetas a permisos. La asignación de esta cuota se detalla en la gráfica adjunta. Cabe destacar que la mayor parte de la cuota fue asignada a la carne de pollo y pavo, mecánicamente deshuesada. Lo anterior responde a la necesidad de la industria productora de embutidos de tener acceso a sus insumos a precios competitivos.



**CUOTA PARA PRODUCTOS AVICOLAS**

<b>PRODUCTO</b>	<b>CUOTA</b>
<b>Aves s/trocear, frescas o refrigeradas</b>	
Gallos y gallinas	
Patos, gansos y pintadas	13,000
<b>Pavos</b>	<b>2,000</b>
<b>Despojos de gallo o gallina (excepto hígados)</b>	
Demás despojos y trozos	
Trozos o despojos congelados	
Trozos y desp., congel. de pato, ganso o pintadas	
Despojos de gallina o gallo congelados	25,000
<b>Trozos de pavo congelado</b>	
Despojos de pavo	28,000
<b>Carne de gallo o gallina (mecánic. deshuesados)</b>	
Carne de pavo (mecánic. deshuesada)	27,000
<b>CUOTA TOTAL</b>	<b>95,000</b>

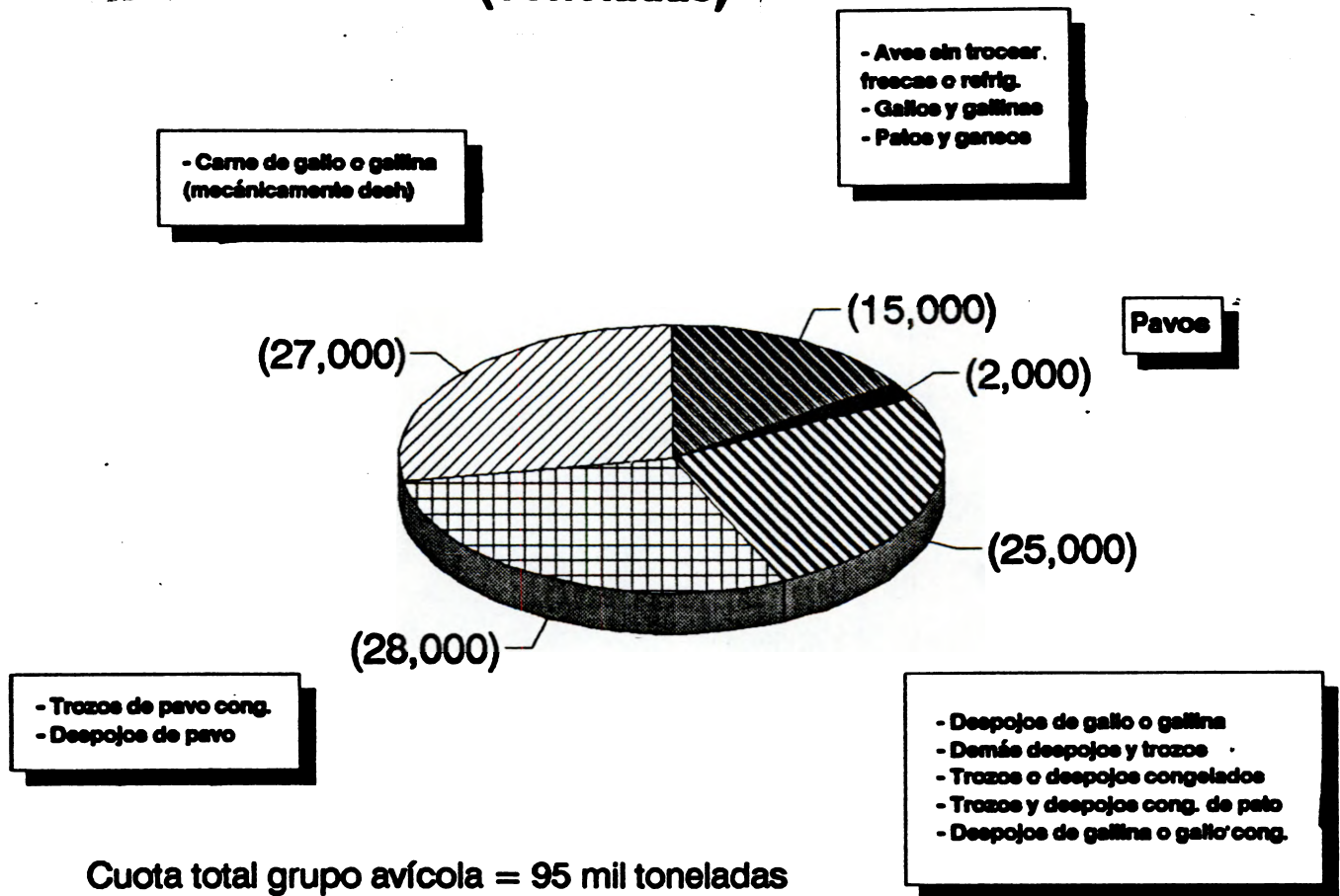




### CONDICIONES DE APERTURA DEL MERCADO MEXICANO

#### CUOTA DE PRODUCTOS AVICOLAS PARA EE.UU.

(Toneladas)





## **HUEVO FRESCO Y HUEVO INDUSTRIALIZADO**

139. La importación de huevo fresco está sujeta actualmente a permiso previo. Dentro del TLC, se estableció un arancel inicial de 50 por ciento, que será desgravado linealmente en un periodo de diez años. Cabe destacar que en la actualidad los precios internos y externos de este producto son muy similares, por lo cual el nivel arancelario antes mencionado brinda una protección adecuada durante el período de transición. Asimismo, para impedir presiones inflacionarias, se estableció una cuota de acceso a los EE.UU. 6,500 toneladas, cifra igual a la importación histórica en el período 1989-1991. El huevo seco, el huevo congelado y las yemas deshidratadas serán desgravadas a largo plazo en virtud de su sensibilidad a la competencia de las importaciones.
140. Por el lado de los EE.UU., se concede acceso inmediato con arancel cero para los productos originarios en México. Para aprovechar cabalmente este potencial, el productor mexicano deberá erradicar los problemas sanitarios que aún subsisten en algunas regiones, tales como el Newcastle y la salmonelosis.



### 13.4 Subsector Ovinos y Caprinos

141. En el caso de los ovinos, sólo los reproductores de raza pura se desgravan de forma inmediata; el resto de los productos se liberan a largo plazo. Para los caprinos, los reproductores se clasifican en la categoría inmediata y las carnes en mediano plazo.

#### ESQUEMA DE DESGRAVACION SUBSECTOR OVINO Y CAPRINO

PRODUCTO	REG	ARAN EQUIV	DESGR
Reproductores	LIB	0%	D
Ovinos en pie	LIB	10%	C
Caprinos en pie	LIB	10%	B
Carnes de ovino	LIB	10%	C
Carnes de caprino	LIB	10%	C

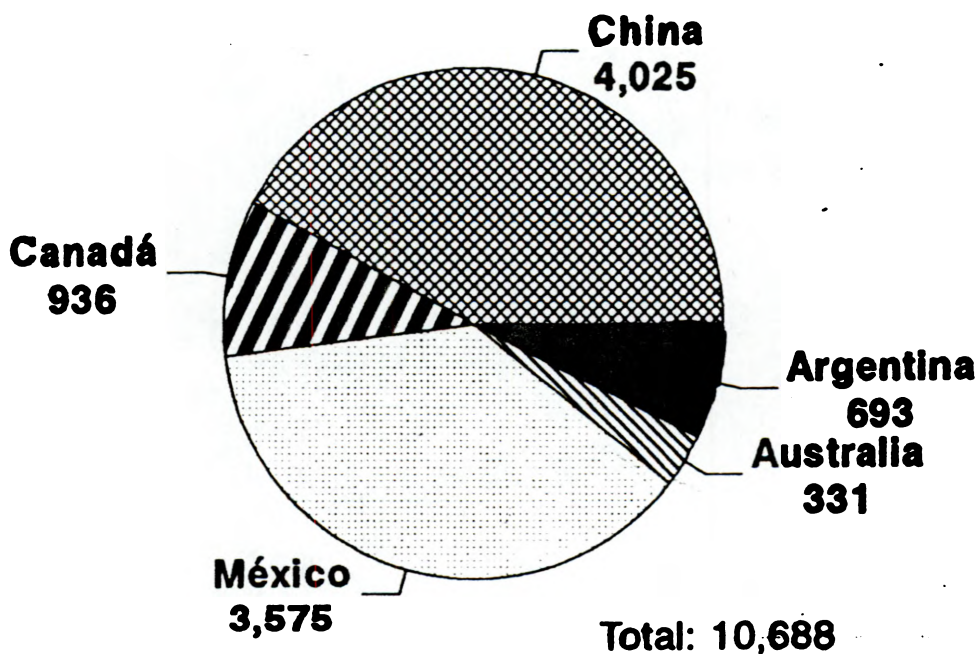


### 13.5 Otros Productos Pecuarios: Miel de Abeja

142. El TLC contempla la eliminación inmediata de los aranceles para la miel de abeja que México exporte a los EE.UU.. El arancel actual es de 2.7 por ciento. En 1991, el valor del volumen exportado por México a todo el mundo ascendió a 48.7 millones de dólares, de los cuales sólo 3.3 millones correspondieron a las exportaciones a EE.UU.

## ESTADOS UNIDOS Importaciones Agropecuarias

Importaciones de EE.UU. de Miel de Abeja, por país, 1990  
(Miles de dólares)







### 13.6 Subsector Leche y Productos Lácteos

143. Los EE.UU. eliminarán totalmente las restricciones que existen en su mercado para los productos lácteos que se originen en México en un plazo de diez años. En particular, para las restricciones contenidas dentro de la Sección 22 se logró un acceso muy favorable, ya que serán desmanteladas totalmente en 10 años, y se obtuvieron cuotas de acceso iniciales con arancel cero muy superiores al promedio histórico de las exportaciones mexicanas. Además, se obtuvieron cuotas agregadas para los quesos, mantequillas y productos procesados. Es decir, en lugar de que cada producto dentro de cada una de estas categorías se le asigne una cuota individual, existirá flexibilidad para llenar la cuota con distintos tipos de productos. La cuota agregada para los quesos es de 5,550 toneladas, por la que podrán entrar todos los quesos en los que México es competitivo.

**ESTADOS UNIDOS  
CUOTA PARA MEXICO EN LACTEOS**

PRODUCTO	CUOTA (TONS)
Quesos	5,500
Leche fluída y crema	366
Leche en polvo	422
Mantequilla	43
Otros lácteos	773



144. La leche en polvo es uno de los principales productos de importación correspondientes al sector agropecuario. México negoció un plazo de desgravación de 15 años. En el renglón de leche condensada, leche evaporada, quesos, mantequillas, yogurts, sueros, y grasas de leche se logró una desgravación lineal a 10 años.

**ESQUEMA DE DESGRAVACION  
SUBSECTOR LACTEOS**

PRODUCTO	MEXICO			EE.UU.	
	REG	AR. EQUIV.	DESG.	AR. EQUIV.	DESG.
Leche en polvo	PP	139%	C+	78%	C
Quesos frescos	PP	40%	C	69.5%	C
Otros quesos	PP	20%	C	69.5%	C
Otros quesos	LIB	20%	C	69.5%	C
Mantequilla	LIB	20%	C	95.7%	C

145. La leche en polvo en México estará sujeta a un arancel específico de 1,160 dólares por tonelada (pero no menor a 139 por ciento ad-valorem), y sustituye al permiso previo actual como parte de los compromisos de tarificación. Este nivel arancelario permite una transición ordenada hacia condiciones de libre comercio, ya que es igual al diferencial existente entre el precio interno de este producto y el precio mínimo de exportación de los países exportadores de leche en polvo que forman parte del "International Dairy Agreement". Asimismo se otorgó una cuota de acceso de 40 mil toneladas. Por su parte, los permisos que aún subsisten



para ciertos tipos de quesos serán sustituidos por un arancel inicial de 20 por ciento, desgravable a 10 años, con excepción de los quesos frescos para los cuales se establecerá un arancel desgravable inicial de 40 por ciento.

### **13.7 Otros Productos Lácteos: Cajeta**

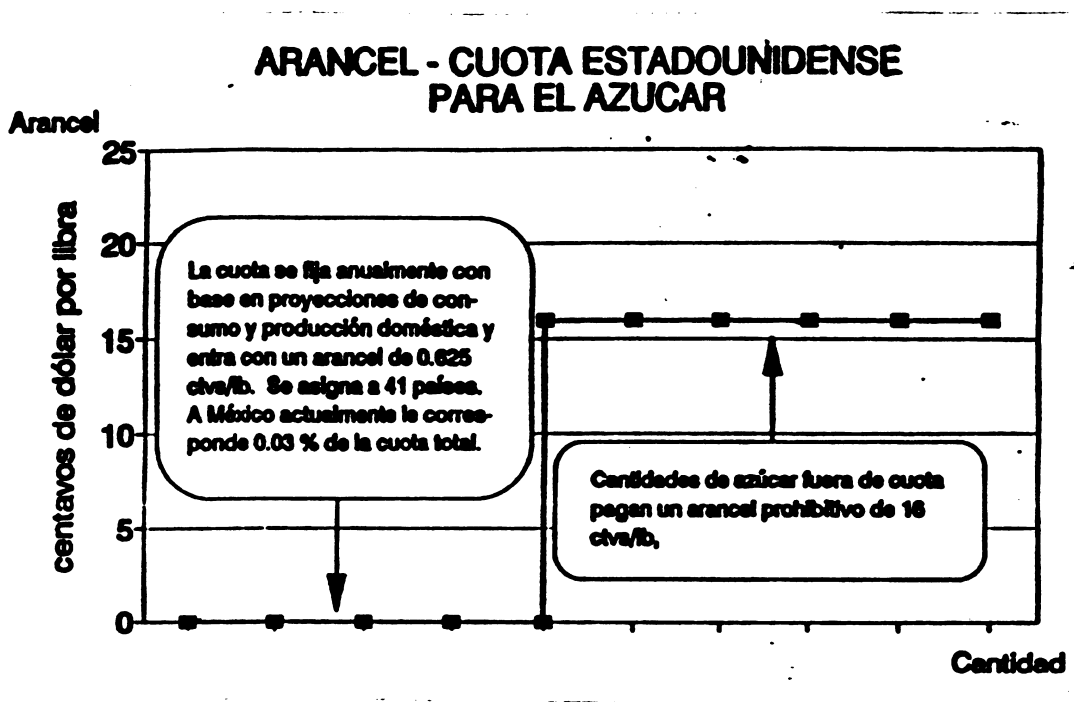
146. La cajeta mexicana elaborada con leche de cabra tiene potencial de exportación en el mercado estadounidense y canadiense. Actualmente, las exportaciones se ven limitadas por la aplicación de las restricciones contenidas en la Sección 22. Durante la negociación del TLC, se logró la eliminación total e inmediata de las restricciones cuantitativas a la cajeta mexicana en los EE.UU., siempre y cuando tenga un contenido mínimo de 50% de leche de cabra. En esta forma, se podrán exportar cantidades ilimitadas de cajeta, que además no pagarán arancel desde el día de entrada en vigor del Tratado.



**14. ACCESO: DEL AZUCAR MEXICANA AL MERCADO DE LOS EE.UU.**

147. Dentro del Tratado de Libre Comercio, las negociaciones permitieron la liberalización del comercio México - EE.UU. en azúcar de la siguiente manera:

- Apertura total (cero arancel) en 15 años, a través de una desgravación gradual del segundo nivel arancelario del arancel cuota estadounidense.



- Acceso libre a mercado durante el período de transición de 15 años, basado en excedentes de producción sobre consumo, con topes máximos que, a partir del año 7, se pueden desaparecer si ocurren dos años consecutivos de producción de excedentes. El tope máximo del año 1 al año 6 es de 25 mil toneladas. En el año 7 crece a 150 mil toneladas y crece a un ritmo de 10 por ciento anual por el resto del período de transición.





**Esquema de Desgravación del Azúcar****Cuota**

del año 1 al 6	25,000 tons
en el año 7	150,000 toneladas
del año 8 al 15	crecerá 10% anual

**Arancel**

del año 1 al año 6	una reducción de 15% en proporciones anuales iguales
del año 7 al año 15	una reducción a cero en proporciones anuales iguales

- Trato de Nación Más Favorecida (NMF) para azúcar beneficiado del U.S. Sugar Re-export Program.
- Eliminación del Re-export Program para productos con contenido de azúcar a partir del año septimo.
- Se establece un programa de re-exportaciones interno México - EE.UU., dentro del cual se podrán exportar cantidades ilimitadas de azúcar crudo de un país al otro, bajo la condición de que sean devueltas a su país de origen como azúcar refinado. Todo esto libre de arancel.



148. Dentro de este esquema, México asumió los siguientes compromisos:

- Implementar un sistema de cuota arancelaria para azúcares, jarabes y melazas.
- Elevar la protección arancelaria a un nivel equivalente a la protección estadounidense actual menos 15 por ciento en un plazo máximo de 6 años.
- Desgravar, a partir del año 7, el segundo nivel arancelario a azúcares originado en EE.UU. de manera idéntica a las reducciones ofrecidas por los Estados Unidos.

149. Con esto, México logró un acceso al mercado estadounidense, uno de los más protegidos del mundo, en base a excedentes de producción. Con incrementos en la productividad, México tiene la oportunidad de explotar un mercado en donde se consumen 8 millones de toneladas de azúcar, de las cuales se importan 2 millones. Esto, en comparación con una producción total en México de aproximadamente 4 millones de toneladas. Y terminando el período de transición, existirá libre acceso para todo azúcar producido en México, sin tomar en cuenta los niveles de excedentes.



## **15. ACCESO: FLORES FRESCAS**

150. Las flores de corte en México son competitivas especialmente por bajos costos de producción y transporte, lo cuál se debe a condiciones climáticas favorables, mano de obra disponible y más barata que en EE.UU. y la cercanía con ese país que permite el transporte por tierra en camiones refrigerados.
151. Las exportaciones de flores tienen un enorme potencial. En la actualidad para aprovechar en forma óptima el potencial del país, es preciso generar infraestructura adecuada en la producción y especialmente, buscar los mecanismos más eficaces para la comercialización de estos productos en los mercados externos.
152. Las exportaciones mexicanas de flores de corte se han incrementado en mas de 100 por ciento desde 1985. Alrededor del 90 por ciento de las exportaciones mexicanas de flores de corte se destinan al mercado norteamericano. Asimismo, el 90 por ciento de las exportaciones de flores se generan en el Estado de México. La producción se concentra en este estado principalmente por las excelentes condiciones climatológicas que prevalecen.
153. En EE.UU. la producción nacional cubre más del 60 por ciento de la demanda interna. El resto proviene de las importaciones, las cuales han aumentado. En 1988, Colombia produjo el 60 por ciento de las importaciones de los EE.UU., mientras que México participó con el 2.3 por ciento.
154. El sector de flores frescas es uno de los de mayor potencial en México para aumentar su participación en el mercado de los Estados Unidos. En las negociaciones se obtuvieron ganancias importantes ya que se eliminaron de inmediato los arancles en prácticamente todas las flores de corte y plantas de ornato. El arancel promedio en estas fracciones es de 8 por ciento. Las rosas de corte estarán liberadas totalmente en un plazo de 5 años. México exporta más de 10 millones de dólares en productos de la floricultura.



**ESTADOS UNIDOS  
IMPORTACION DE FLORES DE CORTE**

<b>PAIS DE ORIGEN</b>	<b>MILES DLS.</b>
Canadá	2,693
México	1,782
Costa Rica	2,719
Colombia	21,810
Otros	71,145
<b>Total</b>	<b>100,149</b>

**ESTADOS UNIDOS  
IMPORTACIONES DE ROSAS**

<b>PAIS DE ORIGEN</b>	<b>MILES DLS.</b>
Canadá	481
México	10,357
Colombia	60,094
Ecuador	4,548
Otros	7,172
<b>Total</b>	<b>82,652</b>





## 16. ACCESO: FRUTAS Y HORTALIZAS

155. Las hortalizas y frutas constituyen el principal interés de exportación de México hacia los EE.UU. y Canadá. México tiene una gran competitividad en este sector. La producción mexicana es básicamente complementaria a la norteamericana. Durante los meses de invierno, se registran condiciones de competencia especialmente con el Estado de Florida. En los meses de verano, México realiza importaciones de hortalizas, principalmente de EE.UU.

México tiene un gran potencial de exportación; para aprovecharlo plenamente se requiere intensificar la creación y desarrollo de infraestructura básica, almacenamiento y redes en frío. Asimismo es necesario mejorar la calidad de los empaques y desarrollar estrategias modernas de comercialización, especialmente en los EE.UU. y Canadá.

<b>MEXICO</b>				
<b>EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE</b>				
<b>MELON Y SANDIA</b>				
<b>(TONS.)</b>				
	<b>EXPORTACIONES</b>		<b>IMPORTACIONES</b>	
	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	315,837	0	435	0
<b>1989</b>	406,405	0	528	0
<b>1990</b>	316,537	1	1,301	0
<b>1991</b>	408,206	37	5,637	0



**MEXICO**  
**EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE TOMATE**  
**(TONS.)**

	<b>EXPORTACIONES</b>		<b>IMPORTACIONES</b>	
	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	465,183	1	1,629	0
<b>1989</b>	438,149	1	2,117	0
<b>1990</b>	392,148	0	7,859	0
<b>1991</b>	423,310	2	17,297	0

**MEXICO**  
**EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE UVA**  
**(TONS.)**

	<b>EXPORTACIONES</b>		<b>IMPORTACIONES</b>	
	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	42,485	0	200	0
<b>1989</b>	32,097	19	170	0
<b>1990</b>	27,826	0	1,570	0
<b>1991</b>	49,547	0	1,617	0

**MEXICO**  
**EXPORTACIONES DE AGUACATE**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	7,760	30
<b>1989</b>	8,168	223
<b>1990</b>	4,653	808
<b>1991</b>	4,232	1,640



## 16.1 ACCESO A MERCADOS

156. En los productos en los cuales las estaciones de producción de ambos países es complementaria, los EE.UU. liberaron en forma inmediata los aranceles para una gran variedad de frutas y hortalizas
157. Los productos más sensibles a la competencia de las importaciones provenientes de México quedaron sujetos a una disposición de salvaguarda. Dicha salvaguarda estará vigente durante el período de transición. El nivel de importaciones que provoca la activación de la salvaguarda crecerá 3 por ciento anualmente.
158. Dentro de los principales productos de exportación de México que se liberaron de inmediato se encuentran los siguientes:

<b>Producto</b>	<b>Exportaciones a EE.UU. (Miles dólares)</b>
Pepinos 1/Dic. - 29/Feb.	41,442
Nueces	24,653
Guayabas y mangos 1/Sep. - 31/Mayo	14,013
Fresas frescas 16/Sep. - 14/Jun.	13,861
Tomate cereza 1/Ene. - 30/Abril	12,544
Berenjena 1/Dic. - 31/Marzo	10,355
Chicharos 1/Oct. - 30/Jun.	10,218
Sandías 1/Abril - 30/Abril	4,896
Piñas	2,804
Melones cantaloupe 1/Dic. - 31/Dic.	2,686
Pimientos 1/Ago - 30/Sep	2,606
Uvas 15/Feb - 31/Mar.	2,250



159. Por otra parte, los principales productos hortofrutícolas que se desgravan en 5 años, son los siguientes:

<b>Producto</b>	<b>Exportaciones a EE.UU. (Miles dólares)</b>
Tomates 1/Sep. - 14/Nov.	14,575
Tomate cereza 1/May. - 30/Dic.	12,714
Otros melones 1/Dic. - 30/Abr.	10,449
Mezclas de frutas	7,740
Tomates 15/Jul - 31/Ago.	7,006
Frutas, excl. moras	6,263
Pimientos 1/Jun. - 31/Oct.	6,238
Espárragos 1/Jul. - 31/Dic.	3,256
Zanahorias	3,190
Kohlrabi, kale y otros	2,736
Toronja (Excl. pulpa y cáscara)	2,542
Maíz dulce 1/Oct-29/Feb.	1,923





160. En los casos en que existen condiciones de competencia significativa, los EE.UU. situaron algunos productos en categoría de desgravación extralarga.

DESCRIPCION	DESG	AR. AD-VAL	AR. ESPEC.	NVO.AR. P/MEX.
Brócoli ene 1 - may 31	C+	25	25	25
Pepinos mar 1 - may 31	C+	16.2	6.6 c/kg	6.6
Pepinos oct 1 - nov 30	C+	19.9	6.6 c/kg	6.6
Espárragos ene 1 - ene 31	C+	25	25	17.5
Espárragos feb 1 - jun 30	C+	25	25	25
Cebollas deshidrat. en polvo	C+	35	35	35
Cebollas deshid. entera o cortada	C+	25	25	25
Ajo deshid. entero o en partes	C+	35	35	35
Melón cantaloupe may 16 - jul 31	C+	35	35	35
Melón cantaloupe sep 16 - nov 30	C+	35	35	35
Otros melones ene 1 - nov 30	C+	35	35	35
Maní con cáscara	C+	16.1		
Maní sin cáscara	C+	5.8		
Maní preparado, preservado	C+	5.7		
Jgo. naranja, cong., concent.	C+	25.7	9.25	9.25
Jgo. naranja no concentr.	C+	17.7 c/t	5.3 c/t	5.3 c/t
Jgo. naranja no congelado	C+	23.2 c/t	9.25 c/t	9.25 c/t
Jgo. naranja concent. fortific.	C+	9.25 c/t	9.25 c/t	9.25 c/t
Jgo. naranja no concent. fortific.	C+	5.3 c/t	5.3 c/t	5.3 c/t
Otros jgos. naranja no concent.	C+	9.25 c/t	9.25 c/t	9.25 c/t

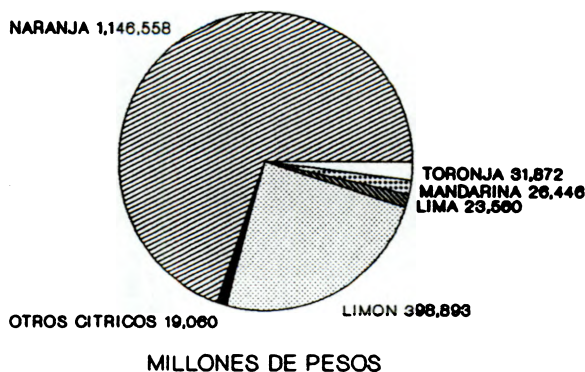


### 16.1.1 Subsector Jugos y Cítricos

161. La producción de cítricos en México ha crecido en forma acelerada en los últimos años.

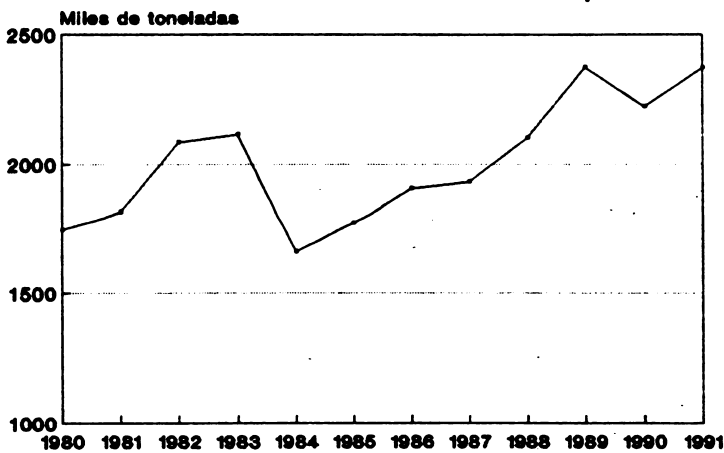
#### MEXICO PRODUCCION DE CITRICOS

1991



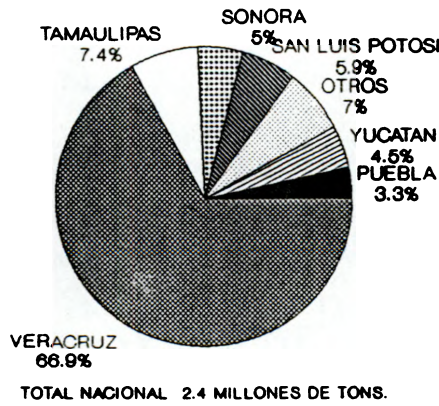
162. El principal Estado productor de naranja es Veracruz, con una participación de 67 por ciento en el total nacional. En los estados de Sonora, Tamaulipas, Tabasco, Puebla y Nuevo Leon, existen plantaciones importantes.

#### MEXICO PRODUCCION DE NARANJA



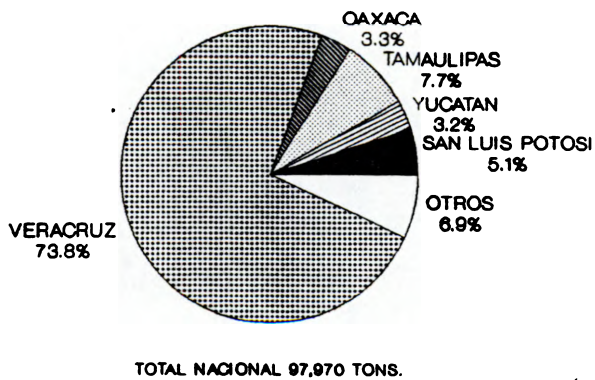


### PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE NARANJA (1991)

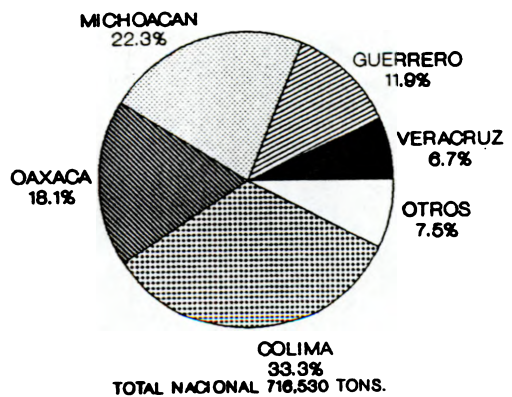


163. México también es un productor importante de limón y toronja, productos que gozan de una demanda creciente en el mercado norteamericano.

### PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE TORONJA (1991)



### PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE LIMON (1991)





164. El programa de liberalización de México y de EE.UU. para los cítricos es el siguiente:

PRODUCTO	DESGRAVACION CITRICOS			
	MEXICO		EE.UU.	
	DESG.	ARAN.	DESG.	ARAN.
Naranja dic 1 - may 31	B	20%	B	8%
Naranja jun 1 - nov 30	A	20%	A	8%
Limón	A	20%	C	13.6%
Toronja ago 1 - sep 30	A	20%	A	3.2%
Toronja oct 1 - oct 31	C	20%	C	21.4%
Toronja (resto del año)	C	20%	C	28.9%

PRODUCTO	DESGRAVACION JUGO DE FRUTAS			
	MEXICO		EE.UU.	
	DESG.	ARAN.	DESG.	ARAN.
Jgo. naranja concent.	C+	20%	C+	25.7%
Jgo. naranja no concent.	C+	20%	C+	17.7%
Jgo. naranja no congel.	C+	20%	C+	23.2%
Jgo. piña no concent.	C	20%	C	15.5%
Jgo. piña concent.	A	20%	B	6.6%
Jgo. limón	A	20%	A	14.1%
Jgo. toronja no concent.	C	20%	C	12.3%
Jgo. toronja concent.	C	20%	C	34%





**16.1.1.1 Desgravación en EE.UU. del Jugo de Naranja**

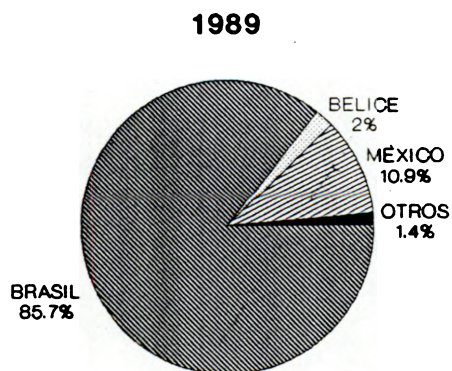
165. Las exportaciones a todo el mundo de jugo de naranja pasaron de 18 millones de dólares en 1986, a 83 millones de dólares en 1990. Se observan fluctuaciones en el nivel de exportaciones que dependen principalmente de las condiciones meteorológicas tanto en México como en el área de la Florida.

**MEXICO  
EXPORTACIONES DE JUGO DE NARANJA  
(TONS.)**

	EE.UU.	CANADA
<b>1988</b>	69,225	890
<b>1989</b>	62,313	135
<b>1990</b>	82,755	203
<b>1991</b>	36,920	329

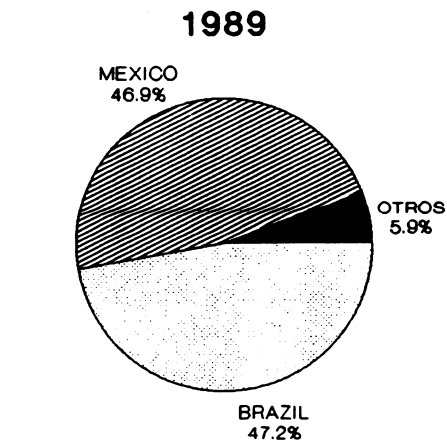
166. El mercado estadounidense brinda perspectivas excelentes para los jugos de cítricos mexicanos. La participación de México en EE.UU. es de 10.9 por ciento en jugo de naranja, mientras que Brasil tiene el 85.7 por ciento del mercado.

**ESTADOS UNIDOS  
IMPORTACIONES DE JUGO DE NARANJA**



TOTAL IMPORTACIONES 432.2 MILLONES DE DOLARES

**ESTADOS UNIDOS  
IMPORTACIONES DE JUGO DE LIMON**

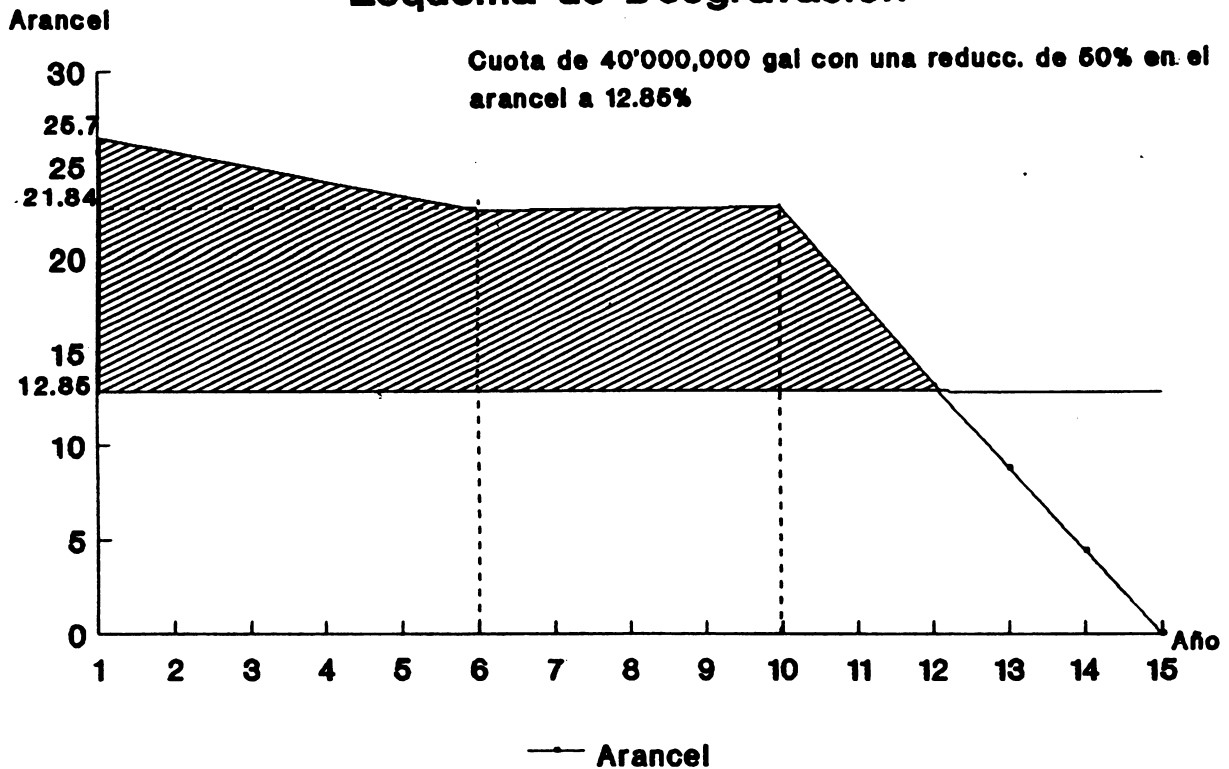


TOTAL IMPORTACIONES 1.7 MILLONES DE DOLARES



167. Estados Unidos estableció una cuota de 40 millones de galones para jugo de naranja congelado y concentrado. El arancel dentro de ésta cuota será, al entrar en vigor el TLC la mitad del arancel actual de nación más favorecida (NMF).
168. Con esta reducción, el exportador mexicano tendrá un ahorro de aproximadamente 8 millones de dólares por concepto de pago de aranceles en Estados Unidos.

### Jugo de Naranja Esquema de Desgravación





**PROGRAMA DE LIBERALIZACION DE EE.UU.  
PARA JUGO DE NARANJA**

FRACC.	DESCRIPCION	CUOTA		ARANCEL DENTRO DE CUOTA	ARANCEL FUERA DE CUOTA
		GALONES	LITROS		
20091100	Jugo de naranja congelado y concentrado	40,000,000	151,416,000	50% de arancel NMF (de 9.25 CTS/LT) 4,625 CTS/LT, hasta que el arancel dentro de cuota se intersecte con el arancel decreciente fuera de cuota en el año 13, para continuar con una desgravación lineal	Reducción de 15% sobre arancel NMF (de 9.25 CTS/LT) en 6 años. (A 7,8625 CTS/LT); Se mantendrán constantes los siguientes 4 años y una reducción lineal los 5 años restantes.
20091920	Jugo de naranja sin concentrar ni congelar	4,062,847	15,379,500	50% de arancel NMF, 265 CTS/LT se mantienen constante hasta que el arancel dentro de cuota se intersecte con el arancel decreciente fuera de cuota. Para continuar con una desgravación lineal	Reducción lineal en 15 años en arancel NMF ( de 9.25 CTS/LT)
20091940	Los demás jugos de naranja (concentrados, no congelados)	Reducción lineal en 15 años en arancel NMF (de 9.25 CTS/LT)			



### 16.1.2 Frutas de Clima Templado

169. Dada la situación climática de México, la producción del país de frutas de clima templado es poco variada y se concentra en algunas regiones Chihuahua y Zacatecas principalmente. Por ello, México desgravará en forma inmediata ó a plazos medios ciertas frutas de este tipo, entre las que figuran cerezas, kiwis, frambuesas, zarzamoras, y moras, lo cual se traduce en una mayor variedad de frutas a precios accesibles para la población en general. En manzana, producto en el cual existe una producción importante, se estableció un plazo largo de desgravación de 10 años y se negoció una disposición especial de salvaguarda para impedir un crecimiento acelerado de las importaciones como resultado de las nuevas condiciones en el régimen comercial. Asimismo, algunas frutas deshidratadas serán desgravadas en categoría inmediata.

#### DESGRAVACION FRUTAS DE CLIMA TEMPLADO

PRODUCTO	MEXICO		EE.UU.	
	DESG	ARAN	DESG	ARAN
Manzana	C	20%	D	0
Peras	B	15%	A	21%
Duraznos	C	20%	A	6%
Manzana y pera seca	C	20%	A	8%
Otras frutas secas	A	20%	A	175%

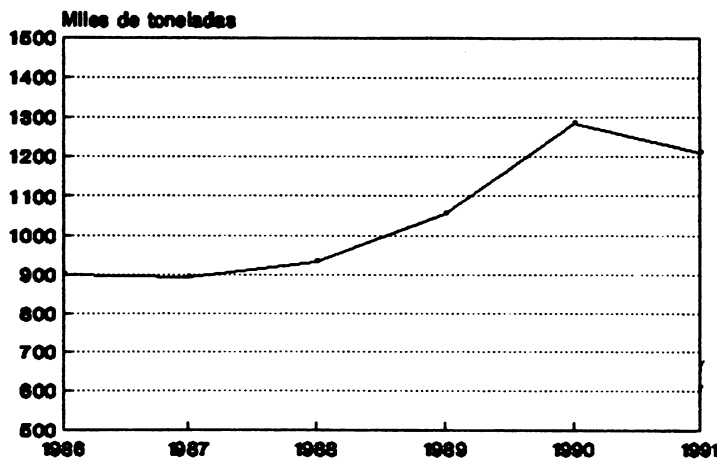




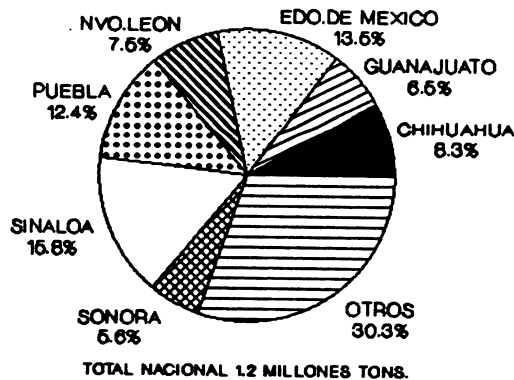
### 16.1.3 Papa Fresca y Papa Industrializada

170. En México, la producción de papa es ineficiente y poco competitiva debido a que, por la variedad y las prácticas de cultivo, se tienen bajos rendimientos. Tradicionalmente los productores de papa importaban su semilla en lugar de producirla. Los productores mexicanos han cultivado principalmente papa variedad "alfa", misma que dejó de ser importante en el consumo de los países desarrollados hace aproximadamente 18 años y que no corresponde a las necesidades de calidad del mercado doméstico para consumo procesado.

**PRODUCCION NACIONAL DE PAPA**



**PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE PAPA (1991)**





171. Dada la sensibilidad del sector papa, México eliminará el permiso previo y lo sustituirá por un arancel cuota que consiste en : arancel de 272% y cuota de acceso con arancel cero de 15,000 toneladas. Asimismo, dada la evolución reciente de las importaciones de papa precocida e industrializada, México estableció salvaguardas para estos productos con objeto de garantizar un ajuste ordenado del subsector.
172. La estrategia de negociación en papa estuvo orientada a obtener plazos y márgenes adecuados para lograr elevar la eficiencia y productividad en este subsector. En la actualidad, el esfuerzo se ve disminuido por la calidad inadecuada de la semilla de papa que se utiliza en el país. La disponibilidad en las regiones productoras de México de las nuevas variedades de semilla de papa de alta productividad que se han desarrollado en el extranjero son indispensables para la reconversión de la producción. En tal forma se irintensifican los esfuerzos para resolver los aspectos fitosanitarios que han impedido la internación a México de semilla de papa.

## DESGRAVACION DE PAPA

PRODUCTO	MEXICO		EE.UU.		CANADA	
	DESGR.	ARANC.	DESGR.	ARANC.	DESGR.	ARANC.
Papa excepto p/siembra	Cy	272%	A,B	0.77cts/kg	B	10%
Papas cocidas c/agua	C	15%	B	17.5%		
Papas, en trozos	C	20%	B	2.9cts/kg	B	10%

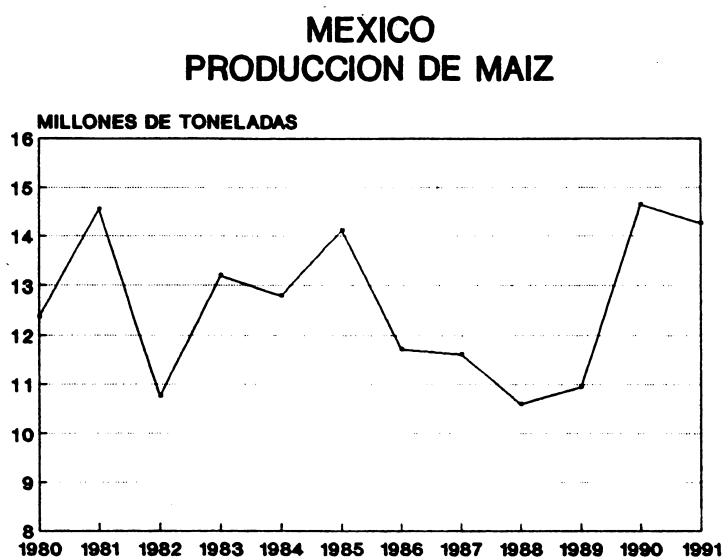


## 17. ACCESO: GRANOS BASICOS

### 17.1 MAIZ

#### 17.1.1 La importancia del maíz en la agricultura mexicana

173. El maíz es el cultivo más importante en la agricultura mexicana. Los productores de maíz representan el 8.8 por ciento de la población económicamente activa a nivel nacional (2.4 millones de productores).

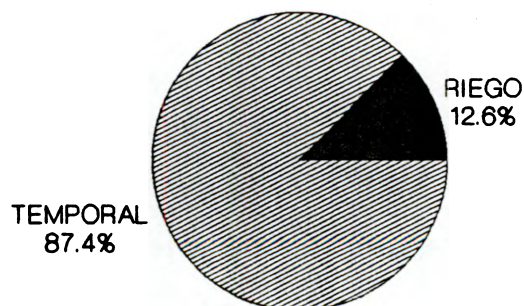


#### 17.1.2 Características de la Producción

174. La producción de maíz en México se realiza en 87 por ciento en zonas de temporal. Otro aspecto que limita la productividad es el tamaño promedio de los predios. El mayor número de productores se concentra en unidades productivas de 3 hectáreas o menos, y sólo un núcleo muy pequeño cuenta con explotaciones superiores a las 10 hectáreas. Esta situación tenderá a corregirse al amparo de las modificaciones al Art. 27 constitucional.



**MEXICO**  
**SUPERFICIE DEDICADA AL CULTIVO DEL MAIZ**



Total: 7.62 millones de has.

### 17.1.3 Productividad en México

175. La productividad del maíz en México es inferior a la que existe en EE.UU.. En 1990, México tuvo una productividad promedio de 2 toneladas por hectárea, mientras que EE.UU. registró 7.4 toneladas, Francia 5.8 toneladas, y el promedio mundial es de 3.6 toneladas.

**MEXICO**  
**PRODUCCION Y CONSUMO DE MAIZ**  
(miles de tons.)

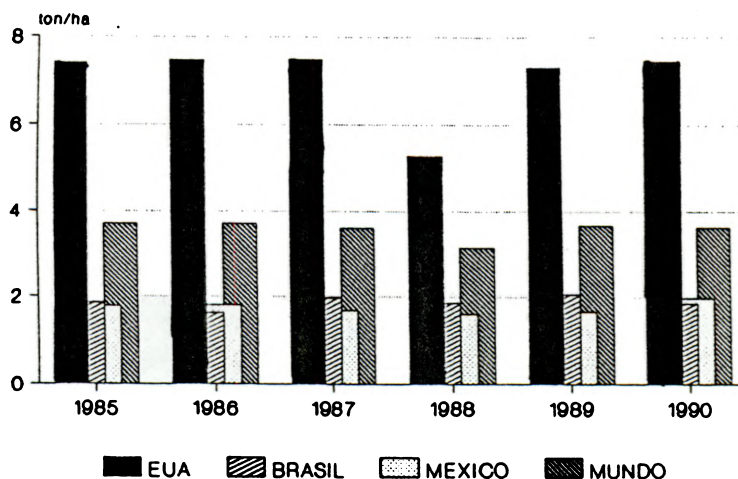
AÑO	PRODUCC.	CONSUMO
1984	12,788	14,611
1985	14,103	13,111
1986	11,721	14,565
1987	11,607	15,270
1988	10,600	13,824
1989	10,945	15,316
1990	14,635	14,208
1991	13,689	15,525

Fuente: DGE-SARH





### MAIZ RENDIMIENTO MUNDIAL 1985-1990



176. Para apoyar a los productores maiceros durante el período de ajuste a las nuevas condiciones de economía abierta se contempla como eje principal en las zonas afectadas, el incremento de:

- \* Inversión pública.
- \* Financiamiento.
- \* Investigación y transferencia tecnológica.
- \* Programas y estrategias regionales de apoyo a la comercializ.

177. Adicionalmente, se contaría con programas colaterales (que mitigarían desde el punto de vista social los efectos de la apertura) instrumentados a través de PRONASOL y otras instituciones que servirían durante el período de transición como una red de protección social.



### 17.1.4 Comercio Exterior

178. Salvo en años excepcionales, México ha realizado adquisiciones de maíz en el exterior para cubrir sus necesidades de abasto interno, tanto para satisfacer las necesidades de consumo humano, los requerimientos de forrajes del sector pecuario y las necesidades de maíz para usos industriales, principalmente para la elaboración de los almidones y ciertos productos de molinería.

<b>MEXICO</b>				
<b>EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE MAIZ</b>				
<b>(TONS.)</b>				
	<b>EXPORTACIONES</b>		<b>IMPORTACIONES</b>	
	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	6,511	0	1,960,349	2,926
<b>1989</b>	1,535	0	3,479,566	1,030
<b>1990</b>	755	0	3,910,671	1,221
<b>1991</b>	1,934	0	1,347,884	866

### 17.1.5 El Mercado de Maíz frente a la Liberalización Comercial

179. La apertura del mercado de maíz a la competencia del exterior beneficia a los siguientes grupos, además de los productores pecuarios y los consumidores urbanos de maíz:

- i) La mayor parte de los productores de autoconsumo de maíz, quienes son deficitarios en este producto.
- ii) Los jornaleros agrícolas, quienes adquieren maíz para consumo.



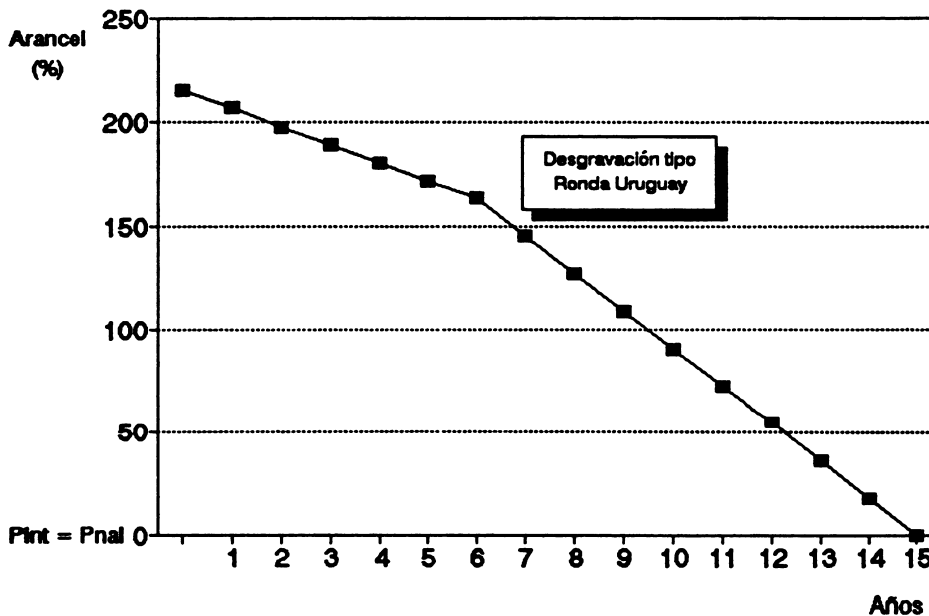
### 17.2 MAIZ Y HARINAS DE MAIZ

180. Dentro del TLC, México estableció un esquema de arancel-cuota en sustitución del permiso previo de importación del maíz con arancel equivalente de 215 por ciento y una cuota bajo arancel cero de 2.5 millones de toneladas, la cual crecerá a una tasa de 3 por ciento anual. Esta cuota permite preservar la viabilidad de las actividades pecuarias e industriales que requieren maíz como insumo en sus procesos productivos. Asimismo, para preservar la congruencia arancelaria, las harinas de maíz serán desgravadas a largo plazo.

#### DESGRAVACION DE LA CADENA DE MAIZ

PRODUCTO	MEXICO		EE.UU.	
	DESGRAV	ARANCEL	DESGRAV	ARANCEL
Maíz	C+,Y	215%	A	0.6%
Harina	C	15%	A	2.2%
Sémola	C	10%	A	0.6%
Almidón	C	15%	A	2.5%

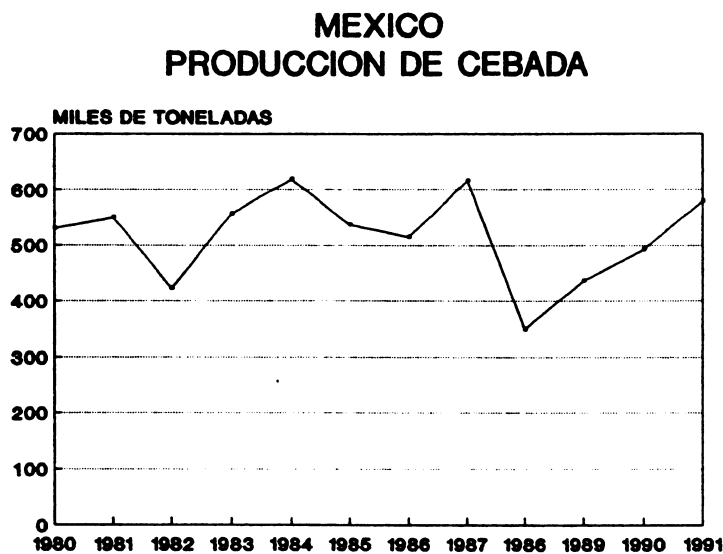
**Maíz**  
Esquema de Desgravación





### 17.3 CEBADA

181. La producción de cebada en México de los últimos 5 años es de 467.3 mil toneladas. La producción promedio de los últimos 5 ciclos agrícolas Otoño - Invierno es de 163.1 mil tons., mientras que la producción promedio de los últimos 5 ciclos agrícolas Primavera - Verano es de 304.2 mil tons.



182. Debido a que la producción nacional de cebada es insuficiente para abastecer los requerimientos totales de este producto, existe la necesidad de importarlo. Las importaciones para 1990 y 1991 de cebada maltera ascendieron a 110.9 mil y 54 mil toneladas respectivamente. Para 1992, la industria cervecera proyecta internar 56.8 mil toneladas de cebada maltera ascendería a 120 mil toneladas.





**MEXICO**  
**IMPORTACIONES DE CEBADA**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	829	6,600
<b>1989</b>	95,089	3,880
<b>1990</b>	105,025	0
<b>1991</b>	54,852	6

183. El consumo anual de cebada maltera por parte de la Industria Cervecera Nacional, se ha visto incrementada durante los últimos años. Esto se debe a la alta elasticidad demanda - ingreso de la cerveza en México y al incremento significativo de las exportaciones de cerveza. Cabe hacer mención que el consumo anual promedio en los últimos 6 años es de alrededor de 460 mil toneladas (incluyendo el consumo de malta equivalente a cebada maltera).

**MEXICO**  
**EXPORTACIONES DE CERVEZA**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	530,778	8,698
<b>1989</b>	367,014	4,945
<b>1990</b>	341,356	3,863
<b>1991</b>	275,489	5,918

184. Actualmente la cebada está sujeta en México al requisito de permiso previo de importación. Las importaciones de este grano crecieron más de veinte veces entre 1985 y 1990, dada la demanda de la industria cervecera para cubrir el mercado interno y el de exportación.



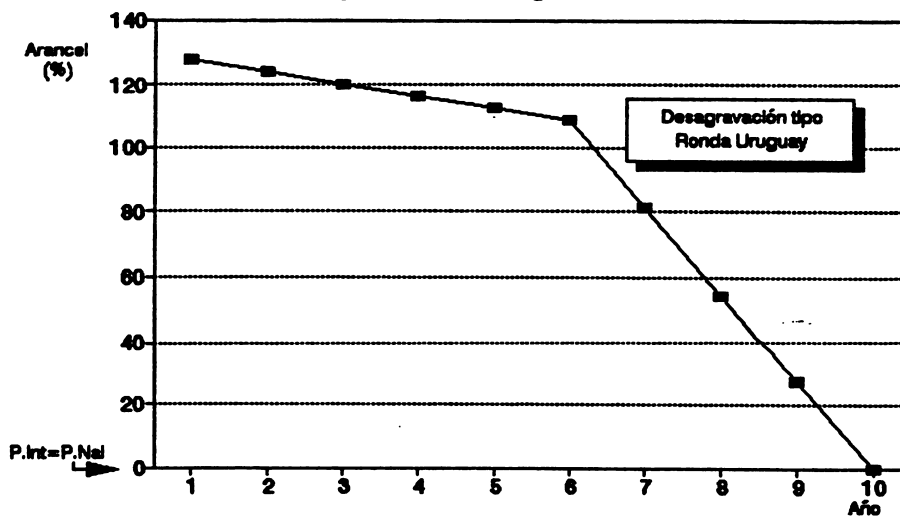
185. Dados los diferenciales en productividad y precios de la cebada, se estableció un arancel equivalente de 128 por ciento, el cual será desgravado en un plazo de 10 años para permitir el ajuste de los productores, especialmente, de aquellos que producen en tierras de temporal. Asimismo, se otorgará una cuota de acceso conjunta con malta, de 120 mil toneladas a Estados Unidos y de 30,000 toneladas a Canadá. Estas cuotas serán absorbidas en su totalidad por la industria cervecera.

**DESGRAVACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CEBADA**

PRODUCTO	ARANCEL			CUOTAS (tons)	
	DESGRAV	AD - VAL	ESPECIF dol/kg	EE.UU.	CANADA
Cebada	Cy	128%	0.155	120,000	30,000
Malta	C	175%	0.212	1/	2/
Cerveza	B+	20%	--	--	--

1/ Cuota agregada para EE.UU. de cebada y malta de 120,000 tons.  
 2/ Cuota agregada para Canadá de cebada y malta de 30,000 tons.

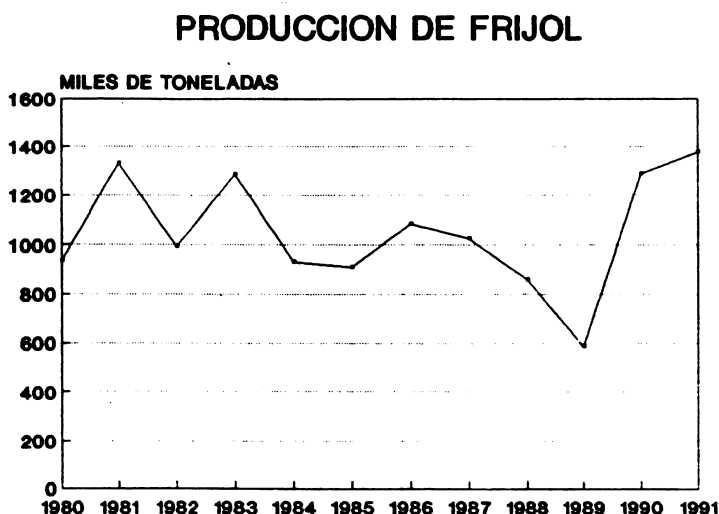
**Cebada**  
**Esquema de Desgravación**





## 17.4 FRIJOL

186. El frijol está sujeto a precio de garantía, pues ello permite mantener el nivel de ingreso de los productores. Los principales Estados productores son Zacatecas, Sinaloa y Durango.



187. La producción esperada de frijol en México en 1992 es de 1.1 millones de toneladas. Las importaciones de frijol fluctúan significativamente en función de la producción. El nivel promedio de importaciones provenientes de EE.UU. en el período 1986-1991 fue de 70,000 tons. El nivel máximo se registró en 1990 con 148,000 tons.

**MEXICO**  
**IMPORTACIONES DE FRIJOL**  
**(TONS.)**

	EE.UU.	CANADA
<b>1988</b>	9,573	0
<b>1989</b>	93,860	2,697
<b>1990</b>	204,726	1,401
<b>1991</b>	29,314	312



188. El mercado internacional muestra una gran volatilidad, por la posición monopsonica de México. Por ello, en el TLC se consideró conveniente establecer un arancel específico que permita proteger a los productores mexicanos de frijol de las variaciones en el mercado internacional.

Este arancel se fijó en 0.48 dólares/kg, equivalente a un ad-valorem de 139%, con una desgravación a largo plazo (15 años) tipo Ronda Uruguay. Asimismo, se estableció una cuota de acceso para EE.UU. y Canadá de 50,000 tons. y 1,500 tons. respectivamente. Esta cuota ingresará con arancel cero.

#### DESGRAVACION DEL FRIJOL

	MEXICO		EE.UU.		CANADA	
	ARANC.	DESGR.	ARANC.	DESGR.	ARANC.	DESGR.
Frijol	139%	Cy	8.9%	A	0%	D





## 17.5 CADENA TRIGO-HARINA-PAN

189. El trigo tiene una alta importancia relativa en los tres países. En términos de producción y exportaciones, para Canadá es el principal cultivo, mientras que para EE.UU. tiene el segundo lugar en importancia. En México ocupa el tercer lugar después del maíz y del sorgo.
190. El cultivo de trigo está afectado por una gran variedad de programas e instrumentos empleados por los gobiernos de Canadá y EE.UU., diseñados para estimular su producción y sus exportaciones.

### PRODUCTIVIDAD DEL TRIGO

(Prom. 1980 - 1991)

tons/ha

CANADA	1.687
EE.UU.	2.359
MEXICO	4.081

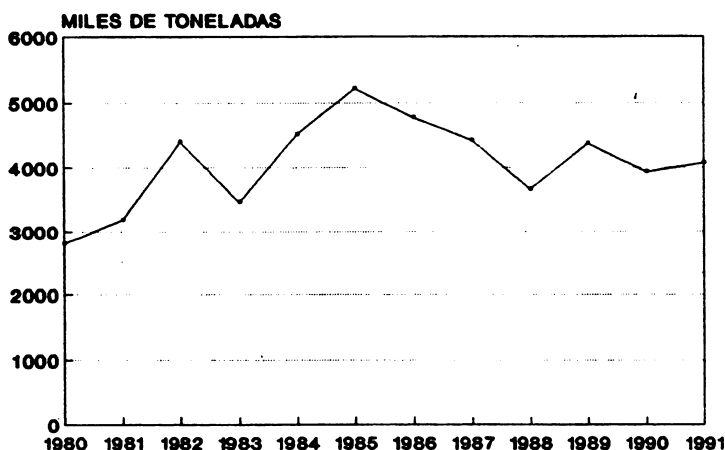
### PRODUCCION DE TRIGO

(Prom. anual 1980 - 1991)

mill de tons/año

CANADA	21.983
EE.UU.	58.573
MEXICO	4.088

### MEXICO PRODUCCION DE TRIGO





---

**MEXICO**  
**IMPORTACIONES DE TRIGO**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	638,461	282,251
<b>1989</b>	427,507	2,176
<b>1990</b>	296,662	20,003
<b>1991</b>	226,583	104,893

---

191. El trigo panificable tiene arancel de cero y está sujeto a permiso de importación. En virtud de que la harina de trigo tiene un arancel de 15 por ciento y no está sujeta a permiso previo de importación, en el TLC se decidió negociar la apertura de este producto en los siguientes términos: eliminar el permiso previo y establecer un arancel de 15 por ciento que se desgravará linealmente en 10 años. Esta modalidad es congruente también con el régimen arancelario de los productos elaborados (galletas y pan principalmente). La liberalización de todas las fracciones de importación en la cadena trigo-harina-pan está planteada a largo plazo, excepto en el caso de algunas pastas y panes de especialidad. La apertura del mercado de trigo requiere un programa de apoyo a los productores, para garantizar un precio objetivo y compensar las diferencias entre las bases nacionales y las del trigo importado. Asimismo, estos apoyos son importantes para mantener la congruencia de precios y costos en esta cadena.



192. En los EE.UU. el trigo paga un arancel de 4.1 por ciento, el cual se desgravará a largo plazo. Ello abre la posibilidad de exportar trigo a ese mercado en el mediano plazo, lo cual abate significativamente los costos de la comercialización de la cosecha nacional. Cabe destacar que el trigo tiene una cosecha importante en el año que se concentra en los Estados del noroeste. Durante los meses de cosecha se producen excedentes que podrían ser exportados a su mercado natural que es el oeste de los Estados Unidos. En la actualidad, ello no es posible debido en parte al arancel aplicable y fundamentalmente a consecuencia de problemas fitosanitarios. Estos últimos pueden ser resueltos a través de un programa conjunto entre las autoridades y los productores.

#### DESGRAVACION DE LA CADENA DE TRIGO

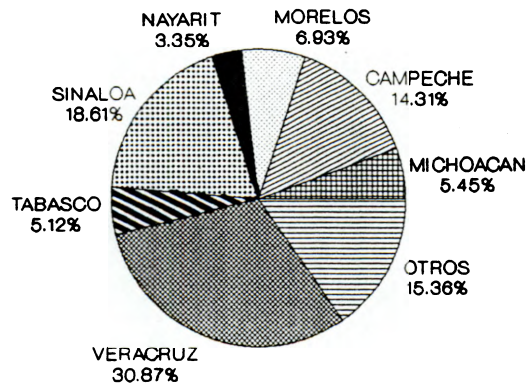
PRODUCTO	MEXICO		EE.UU.	
	ARANCEL	DESGRAV	ARANCEL	DESGRAV
Trigo	15%	C	4.1%	C
Harina	15%	C	1.4%	A
Prod. procesados	15%	C	0%	D
Sémola	10%	C	1.2%	A
Gluten	15%	C	4%,8%	A



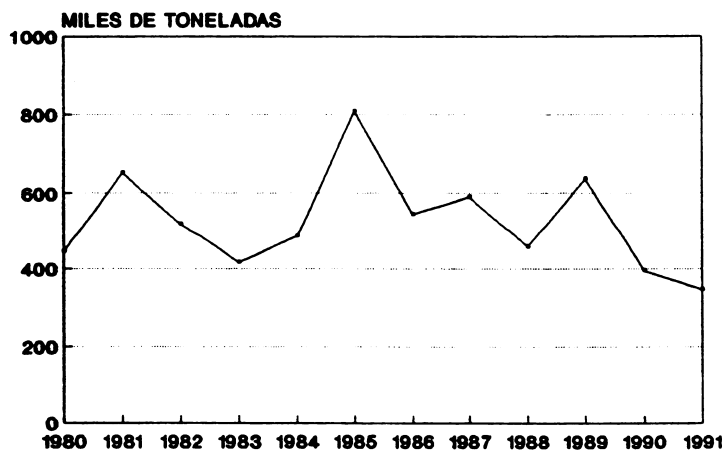
### 17.6 ARROZ

193. El arroz es un producto que tiene una baja importancia relativa dentro de la agricultura mexicana, aunque es un cultivo importante para los estados de Veracruz, Campeche y Sinaloa.

**PRINCIPALES ESTADOS PRODUCTORES DE ARROZ 1991**



**MEXICO PRODUCCION DE ARROZ**







194. Como el trigo, el arroz es uno de los granos básicos que requiere un proceso industrial antes de llegar al consumidor final. El arroz con cáscara o arroz palay que vende el productor del campo se convierte en arroz pulido para su distribución final.
195. También en EE.UU. tiene poca importancia relativa, pues representa tan solo el 1.4 por ciento del PIB agrícola, con un consumo per cápita de 6 kilogramos por año. Sin embargo, EE.UU. es uno de los principales exportadores de este grano con una participación cercana al 20 por ciento del mercado mundial. En Canadá, la importancia de este cultivo no es significativa.
196. La productividad promedio por hectárea en los últimos cinco años en México ha sido de 3.65 toneladas por hectárea, mientras que en EE.UU. fue de 5.97.

**MEXICO**  
**IMPORTACIONES DE ARROZ**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
--	---------------	---------------

<b>1988</b>	606	2
<b>1989</b>	188,189	1
<b>1990</b>	110,309	67
<b>1991</b>	90,903	0

Se incluyen todas las fracciones de la partida 1006.



**18. ACCESO: OLEAGINOSAS - ACEITES**

198. Las principales oleaginosas son la semilla de soya, de cártamo, de ajonjolí, de algodón, de girasol, de canola, de nabo o colza, de mostaza, de ricino y de lino principalmente. Existe un elevado grado de sustitución entre ellas, exceptuando algunas cuyos precios son elevados.
199. En estos productos, México carece de ventajas comparativas, lo que hace a nuestro país altamente sensible, mientras que EE.UU. y Canadá son exportadores importantes en la mayor parte de ellos. México es prácticamente el único productor en la región de semilla de palmas y aceites derivados de la copra. EE.UU. es un importante refinador de aceites en bruto de palma y copra provenientes del Sudeste asiático, por lo cual México estableció estrictas reglas de origen para evitar posibles triangulaciones bajo tratamiento preferencial.

	<b>MEXICO</b>			
	<b>IMPORTACIONES DE SOYA Y SORGO</b>			
	<b>SOYA</b>		<b>SORGO</b>	
	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
<b>1988</b>	630,996	0	831,751	0
<b>1989</b>	1,042,672	0	2,620,174	702
<b>1990</b>	856,622	0	2,826,888	0
<b>1991</b>	1,442,528	0	2,858,439	0

200. La cadena de las semillas de oleaginosas se divide en dos:
- a) Pastas, cuyo principal uso es la engorda de ganado
  - b) Aceites en bruto y aceites refinados.



201. Las oleaginosas en México se encuentran prácticamente liberadas. No existen permisos previos, y varias de ellas están sujetas a un arancel de cero en la actualidad. La semilla de soya esta sujeta a un arancel estacional de 15 por ciento. Este arancel se reducirá al 10 por ciento, a partir de la fecha de entrada en vigor del TLC, con el objeto de fortalecer la rentabilidad de la cadena aceitera. En caso necesario se instrumentará un programa de apoyos para este producto. La semilla de cártamo se encuentra también sujeta a un arancel estacional del 10 por ciento. Estos dos productos se desgravarán a largo plazo.
202. Los aceites en bruto tienen 10 por ciento, mientras que los refinados tienen 20%. La desgravación de estos productos se realizará a largo plazo. Las pastas y demás residuos de la extracción de aceite tienen todos 15 por ciento de arancel en México. Estos productos se desgravarán linealmente en un plazo de 10 años. Productos tales como harina de soya, de girasol, de cártamo y de alfalfa también serán desgravados a largo plazo.
203. Con excepción de los cacahuates, prácticamente todas las semillas oleaginosas mexicanas tendrán acceso inmediato al Mercado de EEUU. Por lo que toca a los cacahuates estos se desgravarán en un plazo de 15 años. En EE.UU. los aceites crudos y refinados se desgravarán de la siguiente manera: se eliminan inmediatamente todos los aranceles para los aceites de oliva, de maíz, de colza, de mostaza, de ricino, de almendra y de ajonjolí provenientes de México. Esto abrirá nuevos mercados para la exportación de esos productos. Asimismo, los aceites de soya, algodón y girasol, se desgravarán a mediano plazo. Actualmente, México ya exporta esos productos en montos limitados.
204. Las oleaginosas no están sujetas a restricciones cuantitativas en los EE.UU. ni en Canadá. No existen problemas fitosanitarios identificados para su exportación.



205. El programa de liberalización de México a EE.UU. en oleaginosas y aceites es el siguiente:

<b>PRODUCTO</b>	<b>DESGRAV.</b>	<b>ARANCEL</b>
<b><u>SEMILLAS</u></b>		
Habas de soya (1/2 - 31/7)	D	0%
Habas de soya (10/1 - 12/31)	C	10%
Otras semillas oleaginosas	D	0%
De cártamo (1/1 - 30/9)	D	0%
De cártamo (1/10 - 31/12)	C	10%
<b><u>HARINAS</u></b>		
De oleaginosas	C	15%
<b><u>ACEITES</u></b>		
De oleaginosas en bruto	C	10%
De oleaginosas refinados	C	20%
<b><u>PASTAS</u></b>		
De oleaginosas	C	15%





208. Los EE.UU. eliminarán de inmediato los aranceles para cacao en grano, cáscara y cascarilla de cacao, manteca de cacao, cacao sin desgrasar y cocoa sin azúcares. En estas fracciones se estableció una regla de origen que contempla un contenido regional de 100 por ciento lo que favorece mucho a los productores nacionales, ya que EE.UU. es un consumidor. Los productos elaborados de cacao, como los chocolates macizos y rellenos y la cocoa azucarada o edulcorada se desgravarán en un período de 10 años tanto en México como en EE.UU.
209. En cafés verde, café tostado y molido y cáscara y cascarilla de café EE.UU. no tiene actualmente aranceles y México eliminará de inmediato los permisos previos. Se negoció una regla de origen que establece un contenido regional de 100 por ciento, lo cual alentará una mayor demanda por café mexicano tanto en EE.UU como en Canadá.
210. En café industrializado se establece un contenido regional de 40 por ciento, que se aplica también para el comercio entre Canadá y los EE.UU. Ello alentará la demanda de café mexicano. Este producto será desgravado en México a largo plazo y a corto plazo en los EE.UU.

**MEXICO**  
**ESQUEMA DE DESGRAVACION DE CAFE, CACAO Y DERIVADOS**

PRODUCTO	MEXICO		EE.UU.	
	DESGRAV	ARANCEL	DESGRAV	ARANCEL
Cacao en grano	A	15%	D	0%
Cacao s/desgrasar	A	15%	D	0%
Cacao desgrasado	A	15%	A	1.5%
Manteca y aceite de cacao	A	15%	D	0%
Cacao en polvo s/azúcar	C	20%	A	1.7%
Cacao en polvo c/cont. <90% de azúcar	C	20%	A	10%
Chocolates rellenos o s/relleno	C	20%	A	7%,5%
Café s/tostar descaf. y s/descaf.	A	20%	D	0%
Café tostado descaf. y s/descaf.	C	20%	D	0%
Cáscara y cascarilla de café	C	20%	D	0%
Sucedáneos del café	C	20%	A	0.7%



## 20. ACCESO: TABACO

211. México produce una amplia gama de variedades de tabaco, entre las que destacan el Virginia Sarta Sol, el Burley Sombra Mata y el Semisombra.
212. La superficie nacional de cultivo de tabaco se encuentra dividida en cuatro regiones: la zona Nayarit - Jalisco, la zona de Veracruz, la zona de Oaxaca y la zona de Chiapas. En cada una de estas regiones se cultivan distintos tipos de tabaco.
213. Existe una clasificación que agrupa a los diferentes tipos de tabaco de acuerdo a la calidad y uso que se les da a los mismos; la clasificación comprende tres grandes grupos: rubios, oscuros y aromáticos. Dentro de los tabacos de tipo rubio se encuentran aquellos que se utilizan en la fabricación de cigarros o cigarrillos de calidades alta y media. Los tabacos tipo oscuro se utilizan en la fabricación de cigarros de calidades más bajas que los anteriores y los tabacos aromáticos son aquellos que se mezclan para proporcionar a los cigarros con aroma más grato.
214. El tipo de tabaco con mayor superficie de cultivo promedio fue el Burley Semi Sombra (10,474 ha.). Otros tipos de tabaco con superficie significativa fueron el Virginia Santa Sol (7,757 ha.), Virginia Verde Santa (7,590 ha.), Burley Sombra Mata (4,284 ha.) y el Burley Huixtla Sombra Mata (2,025 ha.).

**MEXICO**  
**EXPORTACIONES DE TABACO**  
**(TONS.)**

	<b>EE.UU.</b>	<b>CANADA</b>
--	---------------	---------------

<b>1988</b>	6,062	0
<b>1989</b>	7,487	174
<b>1990</b>	3,783	3
<b>1991</b>	7,601	0



**TABACO**  
**SUPERFICIE COSECHADA**  
**(Hectáreas)**

<b>PAIS</b>	<b>1989</b>	<b>1990</b>	<b>1991</b>
CANADA	31,140	28,160	N.D.
EE.UU.	274,681	296,643	N.D.
MEXICO	29,560	21,722	16,851

Fuente: USDA / SARH

**TABACO**  
**RENDIMIENTO**  
**(Tons./ha)**

<b>PAIS</b>	<b>1989</b>	<b>1990</b>	<b>1991</b>
CANADA	2.43	2.27	N.D.
EE.UU.	2.26	2.48	N.D.
MEXICO	1.72	1.56	1.73

Fuente: USDA / SARH

**TABACO**  
**PRODUCCION**  
**(Tons.)**

<b>PAIS</b>	<b>1989</b>	<b>1990</b>	<b>1991</b>
CANADA	75,573	64,025	N.D.
EE.UU.	620,152	737,065	N.D.
MEXICO	50,938	33,941	29,180

Fuente: USDA / SARH



215. La liberalización por parte de México para todas las fracciones correspondientes al tabaco sin manufacturar y al tabaco manufacturado será de la siguiente manera: desgravación en forma lineal en 10 años, con un arancel inicial de 50%.
216. La cadena productiva del tabaco consta de:
- a) tabaco en rama
  - b) cigarros o puros
  - c) los demás tabacos y sucedáneos
217. El programa de liberalización de México a EE.UU. para la cadena productiva del tabaco es el siguiente:

**MEXICO**  
**DESGRAVACION DE TABACO**

<b>FRACC.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DESGRAV.</b>	<b>ARANCEL</b>
2401	Tabaco s/desvenar o denervar, rubio o tripa, o desvenado	C	50%
2402	Cigarros, cigarrillos o puros que contengan tabaco	C	50%
2403	Picadura de tabaco o tabaco para pipa	C	50%





---

## **21. ACCESO: SUBSECTOR VINOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS**

218. El programa de liberalización en este subsector resulta favorable para México. Productos como el tequila, brandy, mezcal y aguardientes que figuran entre los de mayor valor exportado a los EE.UU. tendrán acceso con arancel cero a partir del día de entrada en vigor del Tratado.
219. En el caso del tequila, a partir de la entrada en vigor del Tratado, sólo el originado en México podrá tener la denominación "tequila", favoreciendo con ello al productor mexicano, ya que actualmente se produce tequila en California.



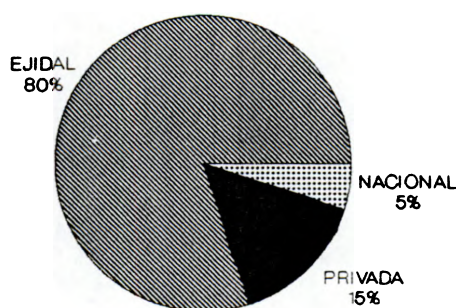
## **22. ACCESO: SECTOR FORESTAL**

- 220.** La negociación del sector forestal se basó en dos objetivos fundamentales. Por un lado, asegurar el equilibrio ecológico, y por otro, asegurar a la industria acceso, a través de cuotas, a insumos competitivos durante la transición.
- 221.** Canadá a diferencia de Estados Unidos y México cuenta con la mayor superficie forestal de Norteamérica, once veces mayor que la mexicana y dos veces mayor a la estadounidense. De la superficie forestal total de México, Canadá y Estados Unidos el 48 por ciento, el 53.9 por ciento y el 43 por ciento respectivamente corresponden a bosques productores de coníferas. México cuenta con la menor superficie per capita de bosque, ya que tiene 0.30 hectáreas per capita, Canadá 9.8 hectáreas per capita y Estados Unidos 0.81 hectáreas per cápita.
- 222.** México por su topografía cuenta con selvas húmedas, que producen maderas tropicales preciosas y corrientes. La superficie de estas representa un 30 por ciento de la superficie arbolada de México y equivale a 11.4 millones de hectáreas.
- 223.** A pesar de que el trópico es eminentemente forestal por tener importantes extensiones cubiertas por masas de vegetación arbórea, la importancia de esta actividad es muy reducida y aporta el 12 por ciento de los productos maderables del país, del cual el 30 por ciento lo constituye maderas preciosas y el resto maderas corrientes tropicales.
- 224.** En relación a la propiedad de los bosques, se observan grandes variaciones significativas en los tres países. En México el 80 por ciento son propiedad ejidal, el 15 por ciento son propiedad privada y el 5 por ciento son propiedad de la Nación. En EE.UU. la propiedad de los bosques se divide en bosques industriales privados, no industriales privados y nacionales, representando los primeros el 15 por ciento, 57 por ciento los segundos y, los últimos, 28 por ciento. El Gobierno de EE.UU.



concesiona la explotación de los bosques nacionales a particulares y cobra un cuota (stumpage fee) en algunos casos por hectaréa y en otros por tonelada de madera extraída.

### MEXICO PROPIEDAD DE BOSQUES Y SELVAS



225. En Canadá el principal propietario de los bosques son las provincias con un 80 por ciento, 11 por ciento corresponde a propiedad del gobierno federal, y solo 9 por ciento de los particulares. Los bosques canadienses son propiedad originaria de las provincias cuyos gobiernos tienen autoridad total en el manejo y utilización de los recursos forestales por lo que los gobiernos de cada provincia otorga concesiones a compañías para explotar el bosque.
226. Canadá cuenta con el mayor inventario de madera de coníferas de Norteamérica, que es 1.37 veces el inventario estadounidense y 12.18 veces el mexicano.



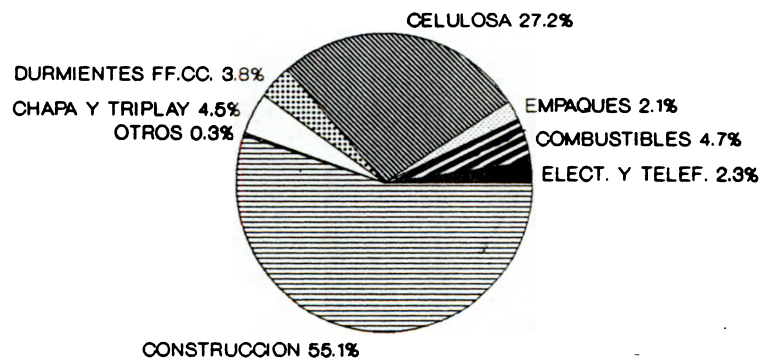
- 
227. El inventario mexicano de maderas preciosas y comunes tropicales equivale a 570 millones de toneladas, de las cuales más del 70 por ciento es de corrientes tropicales y el resto de maderas preciosas.
228. México además de tener la menor, superficie e inventario forestal de Norteamérica, tiene el menor incremento anual del volumen de madera de coníferas, ya que el crecimiento anual de Estados Unidos es 12 veces mayor al de México y 1.4 veces al de Canadá.
229. El rendimiento promedio de los bosques de coníferas es de 2.24 toneladas por hectárea por año en EE.UU., de 1.45 en Canadá y de 0.63 en México. Para las maderas tropicales comunes y preciosas este rendimiento es de 1.2 toneladas por hectárea por año.
230. La producción mexicana de madera de coníferas y de maderas tropicales fue en 1990 de 3,065 miles de toneladas y de 567 miles de toneladas respectivamente.
231. En Canadá la producción de celulosa y madera aserrada de coníferas fue de 53,250 miles de ton. en 1989. Por otra parte EE.UU. produjo 167,465 miles de ton. en 1987.
232. El consumo de madera es mucho mayor en EE.UU. que en México (185,505 vs 4,116). En Canadá y EE.UU. ha aumentado el consumo de productos forestales en un 11 por ciento y en 9 por ciento respectivamente, mientras que en México ha disminuido un 25 por ciento de 1985 a 1990.





233. En México el destino de la producción forestal maderable se consume principalmente en la construcción con 55.1 por ciento; el 27.2 por ciento en celulosa; el 4.7 por ciento en combustible; 2.3 en postes de electricidad y teléfonos; 2.1 por ciento en empaques; 3.8 en durmientes; 4.5 por ciento en chapa y triplay y 0.3 en otros.

### DESTINO DE LA PRODUCCION FORESTAL MADERABLE 1991



## 22.1 Acceso a Mercados

234. La oferta arancelaria de México del sector forestal es igual para EE.UU. y Canadá. En los productos más delicados se propuso desgravación a largo plazo.

235. Los principales productos del sector forestal con desgravación a largo plazo son:

- Madera en bruto (descortezada), tratada con pintura, creosota
- Flejes de madera; rodrones hendidos; de conífera, excepto hilada
- Madera aserrada o desbastada de coníferas, en tablas, tablonés
- Madera aserrada o desbastada de pino (ocote o pinabete) o abeto
- Madera aserrada o desbastada, coníf., tablillas con ancho < 10cm
- Madera aserrada o desbastada de roble



236. Asimismo, se otorgaron cuotas de importación para los principales insumos de la industria forestal mexicana, para que les permita ajustarse en igualdad de circunstancias con el exterior.

237. Los productos y montos en los que se otorgaron cuotas a EE.UU. y Canadá son los siguientes:

**COMPARACION ENTRE LAS CUOTAS OTORGADAS  
A EE.UU. Y CANADA Y EL PROMEDIO TOTAL IMPORTADO**

FRACC.	DESCRIPCION	PROM. TON. 89 - 91	CUOTA ASIGNADA (TON)			% CUOTA/ IMP.TOT.
			EE.UU.	CANADA	TOTAL	
4401.2101	De conifera (leña, madera en plaquitas o partículas)	91,832	66,500	3,500	70,000	76.2%
4403.1001	Tratada con pintura, creosota	42,260	14,250	750	15,000	35.5%
4407.1001	En tablas, tablonos o vigas	10,000*	9,500	500	10,000	100.0%
4407.1002	De pino (ocote o pinabete) en tablas, tablonos o vigas	190,978	119,700	6,300	126,000	66.0%
4407.1003	Tablillas con ancho <10cm	6,760	950	50	1,000	14.8%
4407.9101	De roble	3,500*	3,325	175	3,500	100.0%
4407.9999	Las demás maderas aserradas	17,482	2,470	130	2,600	14.9%

\* Se tomó el año más alto del período



**SECTOR FORESTAL**  
**PRODUCTOS SUJETOS A CUOTA POR MEXICO**

FRACCION	PRODUCTO	CUOTA (tone)
4401.21.01	Madera de coníferas	70,000
4403.10.01	Madera en bruto tratada c/ pintura	15,000
4407.10.01	Madera aserrada en tablas, tablones	10,000
4407.10.02	Madera aserrada de pino, ocote	126,000
4407.10.03	Madera aserrada en tablillas	1,000
4407.91.01	Madera aserrada de roble	3,500
4407.99.99	Las demás maderas aserradas	2,600

238. La cuota otorgada para maderas de coníferas representa el 76.2 por ciento de las importaciones promedio de este producto; a su vez la cuota para la madera tratada con pintura, representa solo el 35.5 por ciento; para la madera en tablas o tablones, la cuota representa el 111.3 por ciento; en tablas de pino, el 66 por ciento; asimismo la cuota para tablas con un ancho que no exceda de 10 cm. con el 14.8 por ciento; de roble con 163 por ciento y las demás maderas con 14.9 por ciento.
239. Solamente en dos casos se otorgó una cuota igual al monto de importaciones mas altos del período, en las fracciones 4407.10.01 y la 4407.91.01.
240. Para los productos comprendidos anteriormente, entrarán libre de arancel para un año calendario la cantidad especificada proveniente de EE.UU. y Canadá. El arancel para los productos importados por encima de dichas cantidades se desgravará en la categoría C.



## **23. RESULTADOS RELEVANTES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA NEGOCIACION EN OTROS SECTORES DEL TLC**

### **23.1 Solución de Controversias**

241. Habrá un mecanismo sencillo y transparente que contará con 3 instancias: a) La consulta entre gobiernos; b) los procedimientos ante la Comisión de Comercio de América del Norte (Órgano Trilateral de Administración del Tratado) y; c) el Arbitraje.
242. El procedimiento de solución de controversias acordado se basa en las experiencias del GATT y del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y EE.UU., y no permite que las controversias se lleven a más de un foro. Además, el procedimiento acordado se basa en un calendario acordado y contiene 10 posiciones especiales para productos perecederos como frutas y hortalizas que requieren de acciones no más de 7 días.
243. El TLC creará un proceso justo, expedito y efectivo para resolver controversias sobre violaciones a los acuerdos entre los gobiernos de México, Canadá y EE.UU.. También creará un sistema para resolver controversias comerciales privados en transacciones en productos agropecuarios entre los tres países.

### **23.2 Prácticas Desleales**

244. Se establecerán distintos mecanismos para la revisión de casos "dumping" y subsidios.
245. Se podrán convocar a grupos arbitrales para la revisión de las resoluciones definitivas del país importador.
246. Las partes podrán solicitar a instancias arbitrales su opinión sobre las disposiciones y procedimientos "antidumping" de los países.





247. Se modernizará la Ley de Comercio Exterior y se creará el Tribunal de Comercio Exterior.

### **23.3 Salvaguardas**

#### ***Bilaterales***

248. Permitirán suspender el proceso de desgravación arancelaria o aumentar el arancel de un producto al nivel previo a la entrada en vigor del Tratado.

249. Serán aplicables sólo durante el período de transición del Tratado y por un plazo único de 3 años.

250. Obligarán a un mecanismo de compensación a la parte afectada.

#### ***Globales***

251. Serán aplicables a las importaciones de todo el mundo.

252. Los países signatarios serán excluidos de estas salvaguardas cuando:

- a) no figuren entre los cinco primeros proveedores
- b) no contribuyan al daño serio

### **23.4 Transporte Terrestre**

253. Los resultados en esta área de negociación tendrán claros efectos positivos sobre el sector agropecuario. Por un lado contribuirá a que la distribución de productos agropecuarios sea más ágil.



254. Por otro lado inducirá a la baja los costos de transporte de productos agroalimentarios mexicanos. Ello permitirá a los exportadores mexicanos tener acceso al mercado de EE.UU. y Canadá en condiciones más favorables.

255. El esquema de liberalización para este sector se plantea de la siguiente manera:

- La apertura será en un período de transición de 10 años.
- Se establece un mecanismo de salvaguarda temporal.
- Se harán compatibles las normas técnicas de seguridad.
- A los 3 años de entrada en vigor del tratado, EE.UU. permitirá la entrada de camiones mexicanos a sus estados fronterizos y 49 por ciento de inversión extranjera en empresas de autobuses y de transporte de carga internacional. México otorgará derechos similares a sus contrapartes.
- Al sexto año, los territorios de los tres países quedarán totalmente abiertos al cruce transfronterizo de transporte terrestre.
- Al séptimo, el porcentaje de inversión extranjera permitida se incrementará, en EE.UU. a 100 por ciento y, en México a 51 por ciento. Sólo hasta el décimo año, México permitirá una participación de 100 por ciento.

### **23.5 Servicios Financieros**

256. La liberalización de los servicios financieros entre los tres países, tendrá de igual forma efectos favorables sobre el sector agropecuario mexicano.

257. Como consecuencia de dicha liberalización el precio de los servicios financieros será menor, generando con ello mayores oportunidades de acceso a financiamiento por parte de los productores.



258. El esquema de liberalización para este sector se plantea de la siguiente manera:

- Se extenderá a las partes las concesiones que se otorguen a cualquier otro país.
- Se excluyen la política monetaria y cambiaria, las actividades que formen parte de los sistemas de seguridad social y las de la banca de desarrollo.
- El acceso al mercado mexicano sólo se podrá realizar bajo la forma de instituciones subsidiarias.
- EE.UU. otorga una exención de 5 años a la aplicación de disposiciones restrictivas que afectan a los grupos financieros mexicanos ya establecidos en su territorio, con banco y casas de bolsa.

#### **a) Bancos**

Se establecen límites individuales de 1.5 por ciento de participación máxima de mercado. También se establecen límites agregados de participación extranjera que crecen de 8 por ciento a 15 por ciento, en 6 años.

Posteriormente, si la participación extranjera agregada en el mercado mexicano supera el 25 por ciento, se permite una salvaguarda temporal.

Canadá exime a los mexicanos del límite de 25% de capital no canadiense en un banco y del límite de participación extranjera en los activos del sistema bancario canadiense.

#### **b) Seguros**

Se podrán establecer sociedades de coinversión con mexicanos, con incrementos graduales en la participación accionaria, hasta alcanzar el 100 por ciento en el año 2000.



Se podrán constituir subsidiarias hasta con el 100 por ciento del capital extranjero, pero con límite individual de participación en el mercado del 1.5 por ciento y un límite agregado que se incrementará gradualmente, hasta eliminarse en el año 2000.

### **23.6 Inversión**

259. No se impondrán requisitos de desempeño a inversionistas, como exportar un porcentaje determinado de su producción o alcanzar cierto grado de consumo doméstico. México se reserva la aplicación temporal de ciertos programas, como los de Industria Maquiladora, PITEX y el Automotriz.
260. Se garantiza la libre convertibilidad de la moneda y las transacciones al exterior, excepto en caso de quiebra o evidencia criminal.
261. Los gobiernos sólo podrán expropiar inversiones por causa de utilidad pública, de manera no discriminatoria y con el pago de una indemnización al valor del mercado.
262. Se establece un mecanismo de solución de controversias, apegado a los principios establecidos en la Ley Mexicana para la Celebración de Tratados.

### **23.7 Textiles**

263. En materia de textiles, la liberalización plantea resultados interesantes.
264. Se eliminarán de inmediato las cuotas para todos los artículos textiles y de la confección mexicanos que cumplan con las reglas de origen.





265. El 45 por ciento de las exportaciones de México a EE.UU. quedará libre de arancel de inmediato. México sólo desgravará el 20 por ciento de las exportaciones estadounidenses de inmediato.
266. Se eliminarán de inmediato los "picos arancelarios" en EE.UU. para las exportaciones mexicanas; el arancel máximo de arranque será del 20 por ciento.
267. México mantendrá las restricciones actuales a la importación de ropa usada.
268. Para beneficiarse de las preferencias se considerarán textiles y confeccionados originarios de América del Norte, aquellos que sean hechos con hilos fabricados en la región.
269. Se establecerá un régimen denominado «cupos de preferencia arancelaria» para permitir, hasta ciertos límites, el acceso preferencial a exportadores mexicanos que no cumplan la regla de origen al mercado de EE.UU. y Canadá.
270. Se acordó un régimen de salvaguardas para los productos que cumplan la regla de origen, para que, en caso de daño grave de las importaciones a la planta productiva nacional, se restablezca por un período único de 3 años, el arancel promedio a la entrada en vigor del Tratado. Para los productos que no cumplan la regla de origen, se podrán imponer restricciones cuantitativas.





